Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRAFÍCO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **PABLO FERNANDO RAMIREZ ALCAZAR** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. ENRIQUE REYES SOTO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL,** con R.F.C. [redacted], quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 55, y 67 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Notificación de Adjudicación de fecha 26 de agosto de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**7879** de fecha 27 de agosto de 2025, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000200470-2025,** cuenta **52411010**, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,940 de fecha 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 541,388-1, denominada **AJEDREZ- EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación, promoción, publicidad, organización, planeación, realización, producción, patrocinio, y comercialización de toda clase de eventos, sean sociales, corporativos, educativos, culturales, comerciales, o de cualquier otra naturaleza,

públicos o privados, independientemente de su denominación, en cualquier país.

II.2 El **C. PABLO FERNANDO RAMIREZ ALCAZAR**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 15,940 de fecha, pasada ante la fe del pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 541,388-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASO1507303P5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a

fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y el teléfono: (55) 9240 4196, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Elena Arizmendi Mejía número 27, oficina 7, Colonia Del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRAFÍCO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Anexo 1 y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/7879"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$945,152.20 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$151,224.35 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 35/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,096,376.55 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRAFÍCO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de manera progresiva a **"EL PROVEEDOR",** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 96 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **K.** y **L.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán de manera progresiva, es decir por cada entregable de la siguiente forma:

1. **Primer Entregable:** Sera mediante la entrega de documento comprobatorio (recibo, ticket, nota) de haber cubierto los rubros 1 y 2 del numeral **B.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, más evidencia de haber cumplido ante la FIL en su "Reglamento de participación para expositores" de acuerdo a lo señalado en el numeral **A.** del Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, más planos y fichas técnicas de los elementos que conformen el stand que avalen el desarrollo del diseño ejecutivo.

2. **Entregable:** Montaje y desmontaje de stand, así como la entrega de materiales desmontados.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las

mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato

XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Anexo 1 y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de Notificación de Adjudicación, esta última que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexo 1 y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexo 1 y los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionará la prestación de los servicios dentro del inmueble donde se llevará a cabo la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, ubicado en Avenida Mariano Otero número 1499, Colonia Verde Valle, Guadalajara Jalisco.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social, se entregará de

acuerdo con las fechas establecidas en el inciso **B.** de los Términos y Condiciones, documento que se integra en el **Anexo 2(dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexo 1, y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en los incisos **B.**, **E.**, **I.** y **L.**, de los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado de adjudicación, es decir del **27 de agosto de 2025** y hasta el día **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del stand museográfico, **"EL PROVEEDOR"**, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo siguiente:

- **"EL PROVEEDOR"** deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de las 12 horas siguientes a la notificación del Administrador del Contrato mediante correo electrónico.

Lo anterior independientemente de hacerse acreedor a las penas convencionales y deducciones a las que haya lugar.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexo 1 y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexo 1 y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. ENRIQUE REYES SOTO**, con R.F.C [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, por el **1% (uno por ciento)**, las cuales se calcularán conforme al Programa, Nivel de Servicio y Unidad de medida señalados en el inciso **H.**, numeral **2)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **H.**, numeral **1)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Anexo 1 y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje de **10% (diez por ciento)** del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a **"EL INSTITUTO**", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la FIL una póliza de seguros de cobertura amplia para dar cumplimiento a lo estipulado en el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL, que ampare como mínimo los conceptos especificados en el inciso **O.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los días de exhibición del stand museográfico de **"EL INSTITUTO"** y el desmontaje de este.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2(dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Anexo 1 y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán

plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. ENRIQUE REYES SOTO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	ASO1507303P5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N14125-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ENRIQUE REYES SOTO
RFC: [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 17/09/2025 14:34

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/09/2025 15:33

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES SA DE CV
RFC: ASO1507303P5

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 17/09/2025 17:35

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N14125-001-00

JULVOPHwortd/lLhEDHHZJ8Tm7Ufi3EJrPBYV4miXnSkdu+sQzbh7v1XbIiJMc473e0XhBf6ohE/n3HS7A60VKDROFAQoHZagviNC75YOseZBYevZoxBvRGo32XEzT0FMj1PDbBEIDKJKQ/os+m5Mx0La0eD0Gt1
d56aGyhhNHvYfsCCiAKZp/H++eOQsQ/AGY4W9CSaqS1s0VrN5WYf2HjZ/DTV/bX3mSVplsB6lf5r13xRlC8FWyOhTfu+XyAMxGIOYRAzTHdmL+4tMCkVxJgKrJyLOk5JK0X9eJUYLg1RnXyCTNK8X4+jLpGDkJ7X
0YEVfVzX52e4LYouHaa5dQ==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N14125-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000200470-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
305050 Departamento Administrativo

Concepto: OF 1734 RECIBIDO EL 04/07/2025 SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Elaboración: 07/07/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 1,100,000.00
Cuenta: 52411010 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: SB1020
COG 4410110

Comprometido Mes a Mes (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Disponible Mes a Mes (en pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,707.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Subdirector Coordinación

Titular Dir de Cdd y Representación El Polo de Oriente en Ámbito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: 6170-009-001

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N14125-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Técnico

Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Se requiere la contratación de un servicio que incluya la elaboración, montaje y desmontaje de un stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con las siguientes características:

Partida Única

Domicilio de entrega		
Inmueble donde se lleva a cabo la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, ubicado en avenida Mariano Otero número 1499, colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco.		
Fecha de entrega primeros entregables	**Fecha de entrega montaje**	**Fecha del desmontaje**
Última semana de septiembre evidencia de haber realizado pago a la FIL hasta 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; evidencia de haber presentado ante la FIL póliza de seguro; presentación de fichas técnicas y planos de stand a partir de anteproyecto proporcionado por el IMSS.	Hasta el 28 de noviembre 2025 antes de las 20:00 horas de acuerdo con calendario de montaje indicado por el Comité Organizador de la FIL y el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL en su sitio web el cual se cita como Anexo 1 y estipula el ingreso para montaje 3 días previos a la inauguración.	8 de diciembre 2025 antes de las 22:00 horas de acuerdo con "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL.

Descripción del servicio

1. Contratación del espacio expositivo de un "Stand sin equipar" de 72 m2, en la FIL durante 9 días (del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2025) alfombrado, con contacto eléctrico doble a 110 watts, iluminación general y lo que estipula la FIL edición 2025 para los stands sin equipar, de acuerdo con la configuración, especificaciones técnicas, ubicación y condiciones propuestas por la FIL al IMSS. (Se anexa plano de ubicación del stand H27 dentro del recinto ferial como Anexo 2).
2. Contratación de un salón para la presentación de un libro con capacidad de 250 personas durante 50 minutos en la FIL, de acuerdo con las características, horarios y condiciones propuestas por la FIL al IMSS que son 6 de diciembre de 2025, en horario de 13:00 a 13:50 ubicado en el área internacional.
3. Póliza de seguro cobertura amplia para dar cumplimiento a lo estipulado en el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL, contratada por "EL COTIZANTE" adjudicado que ampare como mínimo los siguientes conceptos:
   - Robo o destrucción de los bienes del IMSS expuestos en el stand y los proporcionados por "EL COTIZANTE " adjudicado.
   - Lesiones o muerte del personal que presta servicios a su favor (contratado por "EL COTIZANTE" adjudicado *para proporcionar el servicio al IMSS*).
   - Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable al expositor.
   - Lesión o muerte del personal que presta servicios en favor de terceros, por causa imputable al expositor.
   - Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los expositores.

   El seguro deberá tener vigencia durante el montaje, el desarrollo de la feria y el desmontaje de la misma.

4. Construcción del Stand del IMSS en la FIL 2025, a partir del anteproyecto elaborado por el IMSS (se incluyen imágenes como Anexo 3) y con total apego al "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL en su sitio web (el cual se cita como Anexo 1).
   Las características del anteproyecto son:
   4.1. El stand del IMSS en la FIL 2025 será diseñado con base en una planta rectangular de 72m2, de 9 m de frente x 8 m de profundidad, en un solo nivel, con acceso por dos lados contiguos, ubicado en esquina de acuerdo con la propuesta por la FIL al IMSS la cual se muestra en el plano incluido como Anexo 2.
   4.2. El diseño del stand albergará en su interior un espacio multifuncional, distribuido en tres áreas accesibles y seguras para los asistentes y personal operativo: un área de exhibición museográfica para objetos del IMSS, un área de acervo de publicaciones y un área para lectura del material exhibido que a su vez funciona para realizar pequeñas presentaciones.
   4.3. El diseño del stand deberá incluir dos muros autoportantes, con una altura de 3.6 metros, recubiertos con una impresión gráfica uniforme, a color, en todo el largo y ancho, sobre muestra aprobada por el IMSS, a partir del diseño proporcionado por el IMSS (se incluyen imágenes como parte del Anexo 3).
   4.4. Como parte de la estructura del stand, la fachada incluirá una columna escenográfica de 100 x 45 cm y una altura de 360 cm en la que se interseca a una altura de 230 cm una trabe de 500 x 25 cm y 30 cm de peralte, para formar un marco en el que se empotrarán dos libreros recubiertos de un acrílico de 3mm con iluminación e impresión en vinil, este de acuerdo con el diseño presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del Anexo 3).
   4.5. La superficie completa del piso del stand estará recubierta por un piso vinílico resistente a alto tráfico con apariencia de duela de madera.

5. Mobiliario y equipamiento del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2025 (fecha de entrega del montaje 28 de noviembre). Se montará de acuerdo con el anteproyecto, permitiendo las actividades de exhibición, guarda y consulta de los libros, así como realizar presentaciones con apoyo de equipo de audio y video.
   El IMSS aportará mobiliario existente el cual será entregado en el acceso de las instalaciones de la FIL y se enlista en el punto 5.1, este mobiliario deberá ser habilitado para el montaje de acuerdo con el con el diseño del stand aprobado por el IMSS.
   Adicionalmente, se requerirá el mobiliario descrito en el numeral 5.2 y el Audio y Video descrito en el numeral 5.3.
   5.1. Mobiliario proporcionado por el IMSS:
      a) 8 vitrinas museográficas tipo museo compuestas por bases de 0.75 m de alto x 1.20 m de largo x 0.60 m de ancho, con estructura de madera y cubiertas de mdf formicado, con capacidad para guardar cosas en el interior de la base y puerta oculta en el frente.
      b) 8 capelos de acrílico transparente de 6 mm con medidas de 0.20 m de altura x 1.20 m de largo x 0.60 m de ancho para embonar sobre las vitrinas y ser asegurados a ellas.
      c) 1 librero con estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro, en dos piezas, la primera de 191 x 36 cm y la segunda de 153 x 36 cm, ambas con una altura de 230cm, con entrepaños de mdf formicado apariencia madera, con 54 nichos de 0.36 m x 0.36 m, de los cuales 8 nichos serán cajas de luz tipo led los cuales recibirán 16 fotografías impresas en vinil y montadas en acrílicos lechosos, 8 nichos tendrán respaldos de acrílico de apariencia alabastro color ámbar por sus dos caras y 38 nichos no requieren respaldo, de acuerdo a diseño general presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del Anexo 3).
      d) 14 sillones individuales, con respaldo y descansabrazos, con forro en tela, con asiento de 40x40cm y altura de 1m.

e) 12 taburetes apilables, de estructura ligera, asiento en madera de 45x45cm.
f) 4 mesas de centro circulares con estructura ligera de 50 cm de diámetro.

5.2. Mobiliario fabricado sobre diseño: se requerirá prefabricar el mobiliario que albergará la mayor cantidad de acervo, este deberá tener la capacidad de armarse en el sitio, funcionar como librero con banca y permitir la guarda de material e insumos ocultos a la vista; este mueble se describe en el anteproyecto del Anexo 3 y consta de las siguientes partes:

g) 4 módulos "banca" de estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro de 180 x 45 cm y una altura de 45cm, con tapa superior de mdf formicado apariencia madera y tapa inferior de mdf formicado apariencia madera. Con 4 nichos de 42.5 x 37 cm aproximadamente para acomodo de libros, luz tipo led, fondo de respaldo de acrílico de apariencia alabastro color blanco por sus dos caras, de acuerdo con diseño general presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del Anexo 3).
h) 4 módulos "base" de estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro de 180 x 35 cm y una altura de 43cm, sin tapa, para funcionar como base de los nichos del inciso f.
i) 8 módulos "repisa" de estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro de 180 x 35 cm y una altura de 45cm, con tapa superior y tapa inferior de mdf formicado apariencia madera. Con 4 nichos de 42.5 x 37 cm aproximadamente para acomodo de libros, luz tipo led, de acuerdo con diseño general presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del Anexo 3).
j) 4 almohadillas para asiento de 45 x 180 cm.

5.3. Audio y video como apoyo para las presentaciones que se lleven a cabo, incluyendo cuando menos los siguiente:

k) Dos bocinas auto amplificadas de por lo menos 5".
l) Set 3 micrófonos, con los accesorios para el correcto funcionamiento.
m) Proyector de video
n) Computadora tipo laptop
o) Se incluirán 6 contactos eléctricos dobles distribuidos en el stand para usos múltiples (equipo fotográfico, iluminación de apoyo, equipos de audio o video, celulares, computadoras, entre otros)

5.4. Museografía

p) Un logotipo del IMSS elaborado en material acrílico con caja de luz tipo led, adosado a la columna descrita en el numeral 3.4, con cableado seguro, clavija e interruptor de fácil operación que pueda ser conectado al contacto eléctrico proporcionado por la FIL en el espacio del stand.
q) Elementos escenográficos varios, para distribuirse alternadamente en los libreros y espacios de exhibición, como vegetación, figuras, esculturas u objetos relativos a la lectura y el quehacer del IMSS.

5.5. Todos los materiales, colores y diseños se regirán por el anteproyecto entregado en el Anexo 3 y deberán ser sometidos a aprobación sobre muestra por el Administrador del Contrato, mediante correo electrónico en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

6. Montaje y desmontaje de todas las partes que constituyen el stand museográfico, incluidos los objetos (libros históricos) al interior de las vitrinas y zonas de exhibición, y los libros nuevos de la zona de sala lectura y mueble de fachada.

7. Entrega personalizada de elementos desmontados máximo 3 días posteriores al desmontaje del stand en la Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720,

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, mediante el cual se recibirán con listado de todos los elementos desmontados.

Elementos a considerar para la prestación del servicio:

"EL COTIZANTE" deberá incluir en su propuesta económica el monto que deberá pagar a la FIL por un espacio de stand sin equipar de 72m2, (stand H27, 9 m de frente x 8 m de profundidad) y un salón con aforo de 250 personas para la presentación de un libro, de acuerdo con las tarifas que establece la FIL en su página web para expositores nuevos y que fue notificado al IMSS mediante correo electrónico junto con la propuesta de ubicación del stand en acuerdo con las medidas y especificaciones que requiere el Instituto.

Los diseños finales de todos los elementos del stand deberán ser aprobados por el IMSS a través del Administrador del Contrato cinco (5) días hábiles antes del montaje por medio de correo electrónico.

"EL COTIZANTE" adjudicado, una vez que le sea notificado el fallo, deberá ponerse en contacto al día hábil siguiente con el personal de la División de Desarrollo Cultural, a través del número telefónico 5556290200 ext. 13307, 13363 y 13445, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes con el fin de proporcionar por escrito el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato estará en comunicación con él, a fin de coordinar y acordar los trabajos y entregables, objeto del servicio.

"EL COTIZANTE" adjudicado deberá considerar para el diseño, montaje y desmontaje todo lo que estipula el "Reglamento de participación para expositores" publicado por la FIL en su sitio web y citado de manera completa como Anexo 1 del presente Anexo Técnico, especialmente lo que se estipula en cuanto a que:

- Dentro del Centro de Exposiciones donde se lleva a cabo la FIL no está permitida la construcción de stands, únicamente se podrán ejecutar maniobras de ensamblaje.
- No podrán utilizarse para el montaje de los stands materiales como Tablaroca, yeso o similares, ni se podrán realizar trabajos de carpintería, herrería, equipos neumáticos, soldadura u otros que afecten la ambientación general de los stands o del Centro de Exposiciones.
- Salvo lo que señala el referido "Reglamento...", no está permitido fijar (amarrar, clavar, atornillar, perforar, pegar, etcétera) ningún objeto en las columnas, pisos, muros o plafones del Centro de Exposiciones; tampoco estará permitido abrir los centros de carga o las cajas de contactos, así como ingresar automóviles, góndolas u otros medios de transporte que puedan dañar el alfombrado.
- Se deberá elaborar un inventario del mobiliario y equipo electrónico que se introduzca al Centro de Exposiciones para el stand, en el formato correspondiente que deberá entregarse al personal de seguridad a la llegada, y que será firmado de recibido por dicho personal, con el fin de dejar constancia para todos los efectos legales correspondientes.
- Los materiales de embalaje o aquellos utilizados para el montaje del stand, señalización, publicidad y otros similares, que no sean utilizados en la decoración final del stand o no sean parte del mobiliario instalado en este, no podrán conservarse en el stand durante los días de exposición.
- Al terminar el montaje y desmontaje, "EL COTIZANTE" adjudicado está obligado a retirar la basura o sobrante de material, por lo que el deberá considerarlo como parte del servicio.

"EL COTIZANTE" adjudicado, será el responsable de cubrir las multas económicas estipuladas por la FIL en caso de incumplimiento del "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL y que se cita como Anexo 1 del presente Anexo Técnico.

3

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por "EL COTIZANTE" adjudicado como parte del servicio.

La vigencia del servicio dará comienzo al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 12 de diciembre de 2025.

Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Cuenta	52411010
Partida Especifica	44101
Objetivo del contrato	Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. PRUEBAS

Las impresiones museográficas requerirán pruebas de color que serán entregadas por "EL COTIZANTE" cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de archivos proporcionados por el "Instituto", y se presentarán en físico en las oficinas del Administrador del Contrato ubicadas en Manuel Villalongín 117, piso 3, col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EMITIDOS POR LA COMISION INTERISTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERAN

DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (NORMA MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias de la contratación del servicio, establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Este Anexo Técnico no incluye información relativa a suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni tipo de procedimiento de contratación.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente
Autorizó

Lic. Gabriela Davayarle Amaro Ortega
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2025.

ANEXO 1

FIL Negocios

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de acatar estas reglas y estar enterado de su texto.

Glosario de términos

Para los efectos del presente reglamento, las siguientes palabras tendrán el significado que se indica a continuación:

FIL: la dependencia de la Universidad de Guadalajara [illegible] Internacional del Libro de Guadalajara.

EVENTO: la exposición denominada Feria [illegible] organizada por la FIL, que organiza la Universidad de Guadalajara.

COMITÉ ORGANIZADOR: es el órgano [illegible] para la realización del EVENTO.

CENTRO DE EXPOSICIONES: el inmueble donde se [illegible] EVENTO, ubicado en Avenida Mariano Otero número 1499, colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco.

EXPO GUADALAJARA: es la entidad encargada de la [illegible] CENTRO DE EXPOSICIONES.

STAND: el espacio físico ubicado dentro del CENTRO DE EXPOSICIONES asignado al EXPOSITOR y sobre el cual tiene el derecho de uso, para presentar, [illegible] productos o servicios.

EL NIDO: Pabellón cultural del EVENTO [illegible] público familiar y niños de 3 y 12 años.

EXPOSITOR o EXPOSITORES: es la persona física o moral que [illegible] que adquiere ante el COMITÉ ORGANIZADOR de la FIL el derecho de uso de un STAND.

OBRA: es la manifestación artística [illegible] en cualquier soporte material y que es objeto de protección de la *Ley Federal del Derecho de Autor* [illegible].

EDITOR: es la persona física o moral, pública o privada que [illegible] la edición de la OBRA, en virtud de la autorización otorgada por el TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES [illegible] cualquier otro título legal.

TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES: [illegible] derivado por cualquier título del DERECHO PATRIMONIAL de una OBRA.

DERECHO PATRIMONIAL: es el derecho que [illegible] explotación de una OBRA, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites establecidos [illegible] *Ley Federal del Derecho de Autor* de México.

1. Disposiciones generales

2. De la exposición

3. Montaje, regulaciones, mantenimiento, [illegible]

4. Responsabilidad civil

2025 Año de La Mujer Indígena

OFICINA PRINCIPAL

FIL Negocios

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador **por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de** [illegible] **y estar enterado de su texto.**

Glosario de términos

1. Disposiciones generales

1.1 La asignación de los STANDS del evento FIL NEGOCIOS 2025 [illegible] en cumplimiento a las políticas requeridas por el EXPOSITOR. En caso de que [illegible] el COMITÉ ORGANIZADOR podrá sugerir una distinta [illegible] que sea de dicha preferencia o decidan no participar en el EVENTO.

1.2 Políticas de asignación de espacio

Los *stands* serán asignados de acuerdo con las siguientes políticas:

- Las empresas que participaron en la edición 2024 tendrán derecho a un descuento de 5% en el monto de su espacio siempre y cuando abonen su [illegible] de pago. Primer pago, 20 de marzo de 2025.
- El depósito o transferencia bancaria [illegible] del día en que efectúe su pago, de acuerdo con el tipo de cambio que fijará en el primer depósito y [illegible] del segundo pago.
- El expositor deberá cubrir los montos [illegible] en pesos mexicanos realizados.
- Para pagos en dólares desde [illegible] que incluya la CLAVE RASTREO de no ser así la transferencia podría ser rechazada.
- En la asignación de espacios se [illegible] siguiente orden:
  1. Participantes del 2024
  2. Participantes del 2023
  3. Otros participantes
- Las empresas que no participaron en las ediciones de 2023 y 2024 deberán enviar su solicitud de *stand* y esperar al mes de junio para [illegible] de acuerdo con la disponibilidad del *stand* solicitado.
- La FIL Guadalajara se reserva el derecho de [illegible] de espacio.
- En caso de no realizar cualquiera de los pagos [illegible] el Comité organizador podrá reubicar, cancelar o ajustar los metros de su espacio [illegible].

1.3 En caso de no cumplir con los fechas de pago, [illegible] penalizaciones por cambio de fecha, reubicación y/o cancelación de [illegible] de la siguiente [illegible] de acuerdo con la disponibilidad del espacio contratado.

1.4 En caso de que el EXPOSITOR pueda [illegible] por causas imputables a FIL GDL por incumplimiento por parte del EXPOSITOR, [illegible] penalizaciones que se detallan en el siguiente cuadro, de acuerdo con la fecha de cancelación.

Fecha de cancelación	Reembolsar sobre las cantidades pagadas hasta el momento
Antes del 15 de julio	[illegible]

2025 Año de La Mujer Indígena

Fecha de cancelación	Porcentaje a reembolsar sobre las cantidades pagadas hasta el momento
Del 1o de julio al 19 de agosto	80%
Del 20 de agosto al 19 de septiembre	60%
Del 20 de septiembre al 20 de octubre	30%
Del 21 de octubre al 7 de diciembre	Sin derecho a reembolso

- En caso de que el expositor decida cancelar por motivos de alguna pandemia con regulaciones que no son las de las autoridades mexicanas, deberán acatar las políticas de cancelación mencionadas en el cuadro anterior.
- En caso de que la FIL Guadalajara 2025 se cancele por motivo de un desastre natural, pandemia u otro riesgo sanitario, o por órdenes directas de las autoridades competentes, el Comité Organizador reembolsará 100% del monto pagado por la contratación del stand o de cualquier otro servicio pagado o contratado directamente a la FIL Guadalajara. El reembolso del costo del stand se realizará durante los 120 días hábiles siguientes a la cancelación del evento. El expositor también podrá decidir si utiliza ese monto como adelanto para la edición 2026 de la Feria, lo cual deberá notificar antes del **15 de diciembre de 2025**.
- Para los stands asignados como parte de un patrocinio o intercambio comercial, las fechas de pago se establecen a través de un convenio, contrato de patrocinio o colaboración, celebrado con la Feria, a través del área comercial de la FIL y no tienen derecho a reembolso en caso de cancelación del espacio.

1.5 El EXPOSITOR puede participar durante cinco o nueve días, según lo señale en su solicitud, estando obligado a cumplir con lo solicitado, por ningún motivo deberá quedarse más de lo indicado o retirarse antes. Asimismo, deberá cumplir con el horario de 9:00 a 21:00 horas y el viernes 5 de diciembre de 9:00 a 23:00 horas. En caso de salida anticipada el EXPOSITOR será sancionado con la cancelación de su espacio o con un cambio de lugar en la próxima edición de la FIL.

En el caso de los stands de FIL NIÑOS, el horario es el siguiente:

Sábado 29 y domingo 30 de noviembre:
De 10:00 a 20:00 horas

Del lunes 1 al jueves 4 de diciembre:
De 8:30 a 20:00 horas

Viernes 5 de diciembre:
De 8:30 a 20:00 horas

Sábado 6 y domingo 7 de diciembre:
De 10:00 a 20:00 horas

1.6 Si el EXPOSITOR selecciona en su solicitud la participación por cinco días, tiene hasta el 15 de agosto de 2025 para manifestar por escrito el cambio a nueve días, dicha modificación estará sujeta a disponibilidad y puede implicar reubicación de *STAND*.

1.7 Los EXPOSITORES que soliciten su participación por cinco días están obligados a montar el *STAND* de acuerdo con el calendario indicado por el COMITÉ ORGANIZADOR, para dejarlo terminado el viernes 28 de noviembre de 2025, antes de las 20:00 horas. Asimismo, están obligados a desmontar el miércoles 3 de diciembre de 2025 a partir de las 21:00 horas y hasta las 22:00 horas a más tardar. No está permitido retirar del recinto material de exhibición hasta después de las 21:00 horas. En caso de que el EXPOSITOR se niegue a cumplir con la fecha estipulada de desmontaje el COMITÉ ORGANIZADOR tendrá el derecho de retirar sus materiales para hacer uso del *STAND*.

1.8 Los EXPOSITORES que soliciten su participación por nueve días, están obligados a montar su *STAND* de acuerdo con el calendario indicado por el COMITÉ ORGANIZADOR, para dejarlo terminado el viernes 28 de noviembre de 2025, antes de las 20:00 horas. Asimismo, están obligados a desmontar el lunes 8 de diciembre debiendo terminar los trabajos de desmontaje antes de las 12:00 horas los *stands* de 9 a 36 metros y hasta las 22:00 horas los *stands* de 36 metros en adelante.

1.9 Todos los EXPOSITORES están obligados a iniciar y concluir sus actividades de acuerdo con los horarios establecidos por el COMITÉ ORGANIZADOR. Los EXPOSITORES podrán ingresar 30 minutos antes de la apertura al público (8:30 am). La salida deberá ser precipitada por los EXPOSITORES 30 minutos después del cierre del EVENTO (21:30 horas).

ANEXOS
PARTE CONTRATOS

3.10 Los EXPOSITORES, en ningún caso podrán ceder total o parcialmente sus derechos sobre el STAND asignado, ni compartir el mismo, sin la autorización previa y por escrito del COMITÉ ORGANIZADOR. Si el EXPOSITOR encomienda a su distribuidor la operación del *STAND*, deberá notificarlo al COMITÉ ORGANIZADOR y hacerle saber que sólo deberá vender los productos correspondientes a su empresa, está prohibido agregar productos o materiales distintos a los exhibidos inicialmente. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR podrá tomar la determinación de reasignar el espacio en la próxima edición de la FIL.

3.11 Queda prohibido que dos EXPOSITORES unan sus STANDS y deformen los materiales puestos como división, en caso de requerir cualquier manera deberán solicitar autorización del COMITÉ ORGANIZADOR y esperar respuesta por escrito.

3.12 En caso de que el expositor cambie, aumente o disminuya su stand especial, deberá notificar por escrito al COMITÉ ORGANIZADOR y no podrá subarrendar el espacio de exhibición.

3.13 La promoción y/o venta de sus productos deberá realizarse dentro de los límites del espacio contratado.

3.14 Sin excepción, no se permite presentar, exhibir, promover, promocionar, vender o introducir al CENTRO DE EXPOSICIONES publicaciones, productos, servicios o similares expresamente prohibidos por la legislación mexicana y los tratados internacionales suscritos por México, así como publicaciones que, en su contenido, hagan apología de la violencia.

3.15 Los EXPOSITORES sólo podrán presentar, exhibir, promover, promocionar o vender OBRAS que ya se encuentren en otro *STAND* o presenten una carta de autorización de la editorial a la que pertenece la otra. Esta regla también se aplicará a los EXPOSITORES de productos derivados a los libros. No se considera que un título se repite cuando, incluso, se trate de la misma OBRA, esta se presente en otro idioma o en diferente soporte. Las cartas de autorización deberán ser enviadas al COMITÉ ORGANIZADOR antes del 11 de agosto.

3.16 En caso de que el EXPOSITOR no sea el EDITOR de las OBRAS que serán presentadas, exhibidas, promovidas, promocionadas o vendidas, deberá enviar una carta de cada una de los editoriales que promociona con la autorización para vender sus materiales en la FIL. En caso de no recibir estas cartas antes del 12 de agosto su espacio podría ser cancelado.

3.17 Las conductas realizadas por cualquier EXPOSITOR o por personal que labore en nombre de la misma o las buenas costumbres, que agravien el prestigio y el crédito de la FIL, a sus colaboradores, autoridades o violentas de los derechos de terceros asistentes al EVENTO, serán sancionadas conforme lo determine el COMITÉ ORGANIZADOR, sin responsabilidad para el mismo.

3.18 El EXPOSITOR acuerda liberar de toda responsabilidad al envío de su solicitud, a la FIL y al COMITÉ ORGANIZADOR, por cualquier interrupción, suspensión o cancelación del EVENTO, causado por caso fortuito o de fuerza mayor, actos de autoridades locales o federales, actos de terceras personas, de EXPO GUADALAJARA, o por cualquier otra causa que esté fuera del control de la FIL y el COMITÉ ORGANIZADOR. En caso de interrupción, suspensión o cancelación del EVENTO, se entenderá que la FIL y el COMITÉ ORGANIZADOR han cumplido íntegramente con todas sus responsabilidades u obligaciones para con el EXPOSITOR, y que este no tendrá derecho a devolución de cualquier depósito o pago hecho a favor de la FIL y el COMITÉ ORGANIZADOR.

3. De la exposición

4. Montaje, [illegible]

4. Responsabilidad

5. Incumplimiento

OFICINA PRINCIPAL

2025 Año de La Mujer Indígena

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de cumplir estas reglas y estar apegado de su texto.

Glosario de términos

1. Disposiciones generales

2. De la exposición

3.1 La decoración y el mobiliario de los *STANDS* deberán ajustarse al espacio contratado y estar diseñados de manera que no obstruyan la ambientación general y la visibilidad de los STANDS de los demás EXPOSITORES. Todos los elementos como anuncios y logos, deberán quedar con vista interna al espacio contratado. Asimismo, la altura establecida (2.2) no podrá deberán considerar en su diseño un acabado blanco y las instalaciones eléctricas de pared con vista al STAND vecino, en óptimas condiciones, asimismo, queda prohibido [illegible] de circulación. En caso de incumplimiento con este punto, el COMITÉ ORGANIZADOR [illegible] sin el consentimiento del EXPOSITOR. Todos los gastos generados [illegible] responsabilidad del EXPOSITOR.

2.2 La altura máxima permitida para los *STANDS* es:
- Área nacional, área internacional: 5 metros
- Vestíbulo principal: 3.5 metros
- FIL Niños: 3.5 o 5 metros de acuerdo al plano de asignación.

En caso de incumplimiento, el EXPOSITOR será sancionado con una [illegible] que determina el COMITÉ ORGANIZADOR en el inciso 5 de este Reglamento.

2.3 Queda prohibida la colocación de anuncios, banderolas o [illegible] del GRUPO DE EXPOSICIONES. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR [illegible] sin el consentimiento del EXPOSITOR. Todos los gastos generados [illegible] responsabilidad del EXPOSITOR.

2.4 Los EXPOSITORES que deseen colocar anuncios, banderolas, [illegible] deberán limitarse al espacio contratado, incluyendo el espacio aéreo. La venta de los anuncios [illegible] los EXPOSITORES no deberán invadir el espacio visual de los [illegible] el COMITÉ ORGANIZADOR retirará el material, el cual será devuelto [illegible]

2.5 La utilización de equipo audiovisual o de sonido por parte de [illegible] deberá ser notificada al COMITÉ ORGANIZADOR para que éste verifique que no sea rebasado el volumen [illegible] De la misma manera, el sonido no deberá causar molestias de ningún tipo. No está permitido el uso de megáfonos o [illegible] de alguna forma, el COMITÉ ORGANIZADOR notificará al EXPOSITOR correspondiente [illegible] que éste inmediatamente las actividades objeto de las quejas. En el supuesto de que el EXPOSITOR [illegible] de las actividades que dieron origen a las quejas, el COMITÉ ORGANIZADOR le retirará el [illegible] con una multa económica conforme se determina en el inciso 5 de este Reglamento.

2.6 No se podrán usar vehículos promocionales (volantes, [illegible] otros dispositivos similares en ninguna de las áreas, [illegible] EXPOSICIONES, así como en explanada y el entorno perteneciente al recinto ferial, la única excepción [illegible] del STAND contratado. La

2025 Año de La Mujer Indígena

el caso de las botargas no se permite su uso en ningún espacio del área de FIL niños. En caso de incumplimiento, le será retirada la publicidad a la persona portadora y se aplicará una multa económica conforme se determina en el inciso 5 de este Reglamento.

2.7 No está permitido que personal ajeno a la FIL realice encuestas, cuestionarios o cualquier tipo de investigación fuera del espacio de su *STAND*. En caso de incumplimiento el COMITÉ ORGANIZADOR recogerá toda la papelería relacionada con este acto, podrá suspender al EXPOSITOR en futuras ediciones y además será acreedor a una multa económica conforme al inciso 5 del presente reglamento.

2.8 Cualquier acto público, como presentaciones de libros, cuentacuentos, coctelés, función de payasos, música en vivo, firmas de libros o actividad similar que desee realizar el EXPOSITOR en su *STAND*, deberá notificarlo al menos con 30 días de anticipación y contar con el consentimiento por escrito por parte del COMITÉ ORGANIZADOR. La autorización estará sujeta a las regulaciones y protocolos sanitarios vigentes de las autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco. Además, deberá controlar el flujo de personas, ya que no deberán invadir los pasillos ni la vista de los stands vecinos. En caso de incumplimiento o de alterar el orden público, el EXPOSITOR será sujeto a una multa económica conforme se determina en el inciso 5 de este Reglamento. No está permitido organizar coctelés en los stands de FIL niños. En los *STANDS* menores a 18 metros no está permitido realizar ninguna actividad.

2.9 No está permitido realizar promoción a favor de ningún partido político o candidato ya sea mediante una actividad promocional, logotipo impreso o distintivo. En caso de incumplimiento su espacio quedará sujeto a cancelación y reasignación para esta o ediciones futuras de la FIL.

2.10 En caso de ofrecer un coctel en su stand, deberá contratar el servicio directamente con el CENTRO DE EXPOSICIONES. El EXPOSITOR deberá notificar al COMITÉ ORGANIZADOR con anticipación de al menos 30 días la organización de cualquier evento dentro de su *STAND* y la autorización para realizar el coctel estará sujeto a las regulaciones y protocolos sanitarios vigentes de las autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco. No está permitida ninguna actividad en los días y horarios para público en general. En los *STANDS* menores de 18 metros no está permitida ninguna actividad.

2.11 El aseo y limpieza de los *stands* son responsabilidad del Expositor. La basura y desperdicios que se originen dentro de los *stands* deberán ser depositados en los recipientes que se encuentren en el pasillo para tal efecto.

2.12 El ingreso al CENTRO DE EXPOSICIONES deberán hacerlo por el lugar señalado por el COMITÉ ORGANIZADOR, acreditando su carácter de EXPOSITOR mediante el gafete que se otorgue para tales efectos.

La asignación de gafetes para EXPOSITORES se hará de la siguiente manera:

Stand	Gafetes
De 9 a 12 m²	4 gafetes
De 18 a 24 m²	6 gafetes
De 27 a 36 m²	8 gafetes
De 45 a 53 m²	12 gafetes
De 54 a 71 m²	14 gafetes
De 72 a 90 m²	16 gafetes
De 81 a 107 m	18 gafetes
De 108 a 144 m²	24 gafetes
De 165 a 179 m²	36 gafetes
De 180 a 197 m²	40 gafetes
De 198 a 206 m²	44 gafetes
De 207 a 215 m²	46 gafetes
De 216 a 225 m²	48 gafetes
De 226 a 242 m²	50 gafetes
De 243 a 320 m²	54 gafetes
De 321 a 344 m²	62 gafetes

2025 Año de La Mujer Indígena

Metros

De 345 a 359 m²

De 360 m² en adelante

Costo de gafete adicional: 980 pesos mexicanos

En caso de que el EXPOSITOR haga mal uso del gafete este se le retirará y se cancelará la cancelación de su participación en esta o ediciones futuras de la FIL GUADALAJARA.

Por mal uso del gafete se entiende el prestarlo o venderlo. La reposición por pérdida tendrá un costo de 980 pesos mexicanos.

3. Montaje, instalación, mantenimiento, desmantelamiento y [illegible]

4. Responsabilidad civil

5. Incumplimiento

OFICINA PRINCIPAL

Av. Auditorio s/n, [illegible]
Colonia Modelo,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44260
Tel. Conmutador (33) [illegible]

[illegible] [illegible].com.mx/exp/reglam

2025 Año de La Mujer Indígena

FIL Negocios

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de cumplir estas reglas y estar enterado de su texto.

1. Cláusula [illegible]

2. [illegible]

3. [illegible]

4. Montaje, instalación, mobiliario, desmontaje y seguridad

4.1 Los EXPOSITORES que acuerden con el COMITÉ ORGANIZADOR realizar por su propia cuenta el montaje de su *STAND*, deberán enviar antes de 26 de septiembre el diseño de este para su aprobación, junto con su póliza de seguro y formato de registro de proveedor. Adicionalmente, los stands con segundo piso deberán enviar la identificación del DRO y cálculo estructural.

4.2 Los EXPOSITORES que contraten con el COMITÉ ORGANIZADOR un stand con montaje institucional deberán enviar su formato de requerimientos de montaje antes del 26 de septiembre ya que cualquier cambio solicitado en sitio generará un costo.

4.3 Es obligación de cada EXPOSITOR dar a conocer el presente reglamento y las políticas de participación de manera oportuna a la empresa encargada del diseño de su *STAND* para que esta lo tome en cuenta en la elaboración del diseño, en el montaje y desmontaje del *STAND*.

4.4 El ingreso para el montaje al CENTRO DE EXPOSICIONES se podrá efectuar en los tres días previos a la inauguración del EVENTO y en los horarios establecidos por el COMITÉ ORGANIZADOR. Los EXPOSITORES que necesiten tiempo extraordinario para las operaciones de montaje deberán cubrir las cuotas y requisitos que exija para tal efecto EXPO GUADALAJARA.

4.5 EL COMITÉ ORGANIZADOR establecerá los horarios y plazos de desmontaje al término del EVENTO. Los EXPOSITORES que necesiten tiempo extraordinario para las operaciones de desmontaje deberán cubrir las cuotas y requisitos que exija para tal efecto EXPO GUADALAJARA.

4.6 Queda prohibido a los EXPOSITORES llevar a cabo actividades de montaje y desmontaje durante los días del EVENTO.

4.7 A los EXPOSITORES que hayan contratado *STAND* equipado por la FIL, se les permitirá el ingreso al CENTRO DE EXPOSICIONES un día antes de la inauguración del EVENTO, de las 9:00 am a las 21:00 horas.

4.8 EL COMITÉ ORGANIZADOR podrá dejar sin efecto el derecho de uso del *STAND* que tiene el EXPOSITOR cuando este no se haya presentado a montar o instalar sus materiales de exhibición en su *STAND* antes de las 16:00 horas del día previo a la inauguración del EVENTO, lo anterior, sin derecho a reembolso a favor del EXPOSITOR.

4.9 EL COMITÉ ORGANIZADOR informará el día y la hora en la que el EXPOSITOR podrá ingresar a instalar el mobiliario, libros o demás productos que presentará, exhibirá, mostrará, promocionará o venderá al público asistente al EVENTO, y será obligación del EXPOSITOR acatar este horario, así como cualquier requisito adicional del COMITÉ ORGANIZADOR.

4.10 El EXPOSITOR deberá concluir la instalación del mobiliario, libros o demás productos que presentará, exhibirá, mostrará, promocionará o venderá al público asistente al EVENTO, a más tardar a las 20:00 horas del 28 de noviembre de 2025.

3.11 No podrán utilizarse para el montaje de los *STANDS* materiales como [illegible] pues no podrán realizar trabajos de carpintería, herrería, equipos neumáticos, soldadura o cualquier otro que pudiera dañar los *STANDS* o del CENTRO DE EXPOSICIONES.

3.12 Salvo lo señalado en el presente documento, no está permitido [illegible] pegar, atornillar, perforar, pegar, atornillar) ningún objeto en las columnas, pisos, muros o paredes del CENTRO DE EXPOSICIONES. Tampoco estará permitido abrir los centros de carga o las cajas de contactos; así como impedir [illegible] puertas u otros medios de transporte que puedan dañar el alfombrado. Cualquier daño que se ocasione por el incumplimiento de las disposiciones antes señaladas, deberá ser cubierto por el EXPOSITOR responsable conforme lo determine el COMITÉ ORGANIZADOR. No se permiten anuncios luminosos, salvo que el EXPOSITOR cubra los requisitos de seguridad establecidos por la FIL y que no estén al alcance del público. Para conocer los requisitos de seguridad deberá [illegible] con el COMITÉ ORGANIZADOR.

3.13 Además de las disposiciones del punto 3.11, el EXPOSITOR del área [illegible] especial no dañe dicha alfombra, únicamente está permitido el ingreso de plataformas de carga [illegible] de ruedas [illegible] marca Janel para sobre alfombrado, es de carácter obligatorio colocar plancha [illegible] para evitar daños del stand y no está permitida la construcción de stands, únicamente la pueden [illegible] El daño ocasionado a la alfombra tendrá una sanción económica que determinará el COMITÉ ORGANIZADOR.

3.14 Es obligación de cada EXPOSITOR elaborar un inventario del mobiliario y equipo electrónico que introducirá al CENTRO DE EXPOSICIONES para su *STAND*, en el formato correspondiente [illegible] personal de seguridad a su llegada, este será firmado de recibido por dicho personal, con el fin de [illegible] todos los efectos legales correspondientes. Este inventario se tendrá que actualizar cada vez que se introduzcan bienes adicionales y servirá para poder retirar del CENTRO DE EXPOSICIONES la total dad de los bienes.

3.15 Las medidas de seguridad y vigilancia dispuestas por el COMITÉ ORGANIZADOR [illegible] en la medida de lo posible, a las personas dentro del CENTRO DE EXPOSICIONES. No obstante lo anterior, [illegible] que el COMITÉ ORGANIZADOR establezca, los EXPOSITORES serán los custodios y responsables [illegible] en los *STANDS*, por lo que, en caso de daño, destrucción o pérdida de [illegible] deberán dar aviso [illegible] a la FIL y al COMITÉ ORGANIZADOR.

3.16 El servicio de la bodega es gratuito y exclusivamente para [illegible] CENTRO DE EXPOSICIONES no será responsable por la pérdida o daños a los materiales depositados en esta bodega. [illegible] 8 de diciembre de 2025 serán donados a instituciones para [illegible] El EXPOSITOR deberá entregar al responsable de la misma, una carta indicando los nombres de las personas [illegible] para [illegible] materiales.

3.17 Los EXPOSITORES deberán contratar el o los seguros que amparen los siguientes conceptos:

- Robo o destrucción de sus bienes.
- Lesiones o muerte del personal que preste servicios a su favor [illegible] directamente por el EXPOSITOR).
- Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable [illegible] EXPOSITOR.
- Lesión o muerte del personal que preste servicios en favor de terceros, [illegible] EXPOSITOR.
- Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los EXPOSITORES.

El seguro deberá tener vigencia durante [illegible]

3.18 El EXPOSITOR será responsable de los daños y perjuicios que se [illegible] a terceros por [illegible] de sus bienes, lo anterior en los términos dispuestos por el *Código Civil del Estado de Jalisco* y el *Código Penal del Estado de Jalisco*.

3.19 Cada EXPOSITOR se responsabilizará de su personal y asumirá el [illegible] para hacer los efectos legales correspondientes, con lo que desliga a la FIL de cualquier conflicto que se suscite [illegible] EXPOSITOR y su personal.

3.20 Queda absolutamente prohibido introducir, utilizar o conservar en el *STAND* materiales o sustancias explosivas, altamente inflamables, combustibles, juegos pirotécnicos o cualquier sustancia [illegible] instalaciones.

3.21 Se prohíbe a los EXPOSITORES y su personal introducir e ingerir dentro del *STAND* bebidas embriagantes. Asimismo, queda prohibido presentarse en estado de ebriedad, fumar o consumir cualquier [illegible] que afecten sus facultades físicas o mentales.

3.2.7 Los materiales de embalaje o aquellos utilizados para el montaje del *STAND*, señalización, publicidad y otros similares, que no sean utilizados en la decoración del *STAND* o no sean parte del mobiliario instalado en este, no podrán conservarse en el *STAND* durante los días de exposición, salvo cuando por su tamaño no dificulten la circulación de personas, ni afecten la armonía visual del *STAND* y sus perímetros.

3.2.8 Al terminar el montaje y desmontaje, el EXPOSITOR está obligado a retirar la basura o sobrante de material, en caso de incumplimiento le será cobrado el servicio de limpieza.

3.2.9 Al terminar el desmontaje, el EXPOSITOR está obligado a realizar la entrega del *STAND* y de los accesorios alquilados, en perfecto estado, al personal designado por el COMITÉ ORGANIZADOR, para lo cual se deberá realizar el inventario correspondiente. Se considerará responsable al EXPOSITOR de cualquier daño, avería o pérdida que sufran los *STANDS* y los accesorios alquilados, en cuyo caso deberá restituir o pagar su valor antes de abandonar el CENTRO DE EXPOSICIONES.

3.2.10 EXPO GUADALAJARA está autorizada para establecer, modificar y hacer cumplir reglas de uso y seguridad del CENTRO DE EXPOSICIONES, razón por la cual el COMITÉ ORGANIZADOR no es responsable de las medidas, restricciones o limitaciones que imponga dicha instancia en relación con el inmueble y su equipamiento. En consecuencia, el EXPOSITOR estará obligado a cumplir con dichas disposiciones.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL

5. INCUMPLIMIENTO

OFICINA PRINCIPAL

FIL Negocios

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de cumplir estas reglas y estar enterado de su texto.

Glosario de términos

1. Disposiciones generales

2. De la exposición

3. Montaje, [illegible]

4. Responsabilidad civil

4.1 El EXPOSITOR es responsable del cumplimiento de las [illegible] realice dentro del EVENTO. El EXPOSITOR declara que [illegible] incumplimiento de dichas normas.

4.2 El COMITÉ ORGANIZADOR se reserva el derecho de efectuar [illegible] ordenamiento para el óptimo desarrollo del EVENTO, así como [illegible] o por causa de fuerza mayor, y que impidan la realización [illegible] mismo.

4.3 Las condiciones de contratación del STAND se harán en el documento que para tal efecto determine el COMITÉ ORGANIZADOR. Este reglamento obliga a todos aquellos que tengan el carácter de EXPOSITORES, aun cuando las condiciones de contratación no consten por escrito.

4.4 Los expositores que realicen la contratación de un espacio con [illegible] $ 10,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) deberán firmar un contrato o convenio que [illegible] para servicios con montos superiores al indicado. El contrato deberá ser firmado [illegible] Universitaria.

4.5 Cualquier queja o reclamación que desee formular [illegible] COMITÉ ORGANIZADOR dentro de los diez días siguientes [illegible] acompañada, en su caso, de los documentos o elementos [illegible] responder en un plazo no mayor a cinco días hábiles, salvo [illegible] necesario ampliar este plazo. En el caso de que las partes [illegible] ORGANIZADOR resolver la queja o reclamación. Las resoluciones [illegible] inapelables.

4.6 En caso de conflicto, las partes acuerdan que toda [illegible] controversias; si no se llegara a alguna solución entre las partes [illegible] jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de [illegible] considera domicilio oficial de la FIL la ciudad de Guadalajara, [illegible] inconformidad que en su caso tuvieren ante los juzgados de esta ciudad.

2025 Año de La Mujer Indígena

4.7 El envío de la solicitud por parte del EXPOSITOR significa que ha leído y comprendido el Reglamento de participación para expositores y que lo acepta sin ninguna restricción ni condición de su parte.

4.8 Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, el COMITÉ ORGANIZADOR decidirá la manera en que será resuelto.

5. [illegible]

OFICINA PRINCIPAL

[illegible]

[illegible] Universidad de Guadalajara

FIL Negocios

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de cumplir estas reglas y todo lo relacionado a su texto.

Glosario de términos

1. Disposiciones generales

2. De la exposición

3. Montaje, instalación, mantenimiento, desmontaje y limpieza

4. Responsabilidad civil

5. Incumplimiento

5.1 El COMITÉ ORGANIZADOR es el único facultado para aplicar las sanciones que [illegible] el buen desarrollo normal del EVENTO y su proyección para el futuro. En caso de [illegible] expositores se hará un apercibimiento por escrito. Si el EXPOSITOR no [illegible] las sanciones establecidas en el siguiente párrafo:

- Multas económicas conforme a la siguiente lista
- Incumplimiento al punto 2.2 de este Reglamento, con referencia a [illegible] 10,000.00 pesos mexicanos.
- Incumplimiento al punto 2.5 de este Reglamento, con referencia [illegible] pesos mexicanos.
- Incumplimiento a los puntos 2.6 y 2.7 de este Reglamento, con referencia [illegible]
- Incumplimiento al punto 2.8 de este Reglamento, con referencia [illegible]
- En los casos de incumplimiento no previstos en esta lista, el COMITÉ ORGANIZADOR evaluará la sanción correspondiente, que puede ser hasta 100 por ciento del monto pagado [illegible] del STAND
- Clausura del *STAND* sin derecho a reembolso de cantidades pagadas
- Pérdida parcial o total del derecho de participar en futuras ediciones [illegible]

En todos los casos, el COMITÉ ORGANIZADOR evaluará la [illegible] se la comunicará al EXPOSITOR involucrado.

OFICINA PRINCIPAL

Av. Marina Nac[illegible]

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 2

17/6/25, 4:47 p.m. Plano de Expositores 2025 / Exhibitors Map

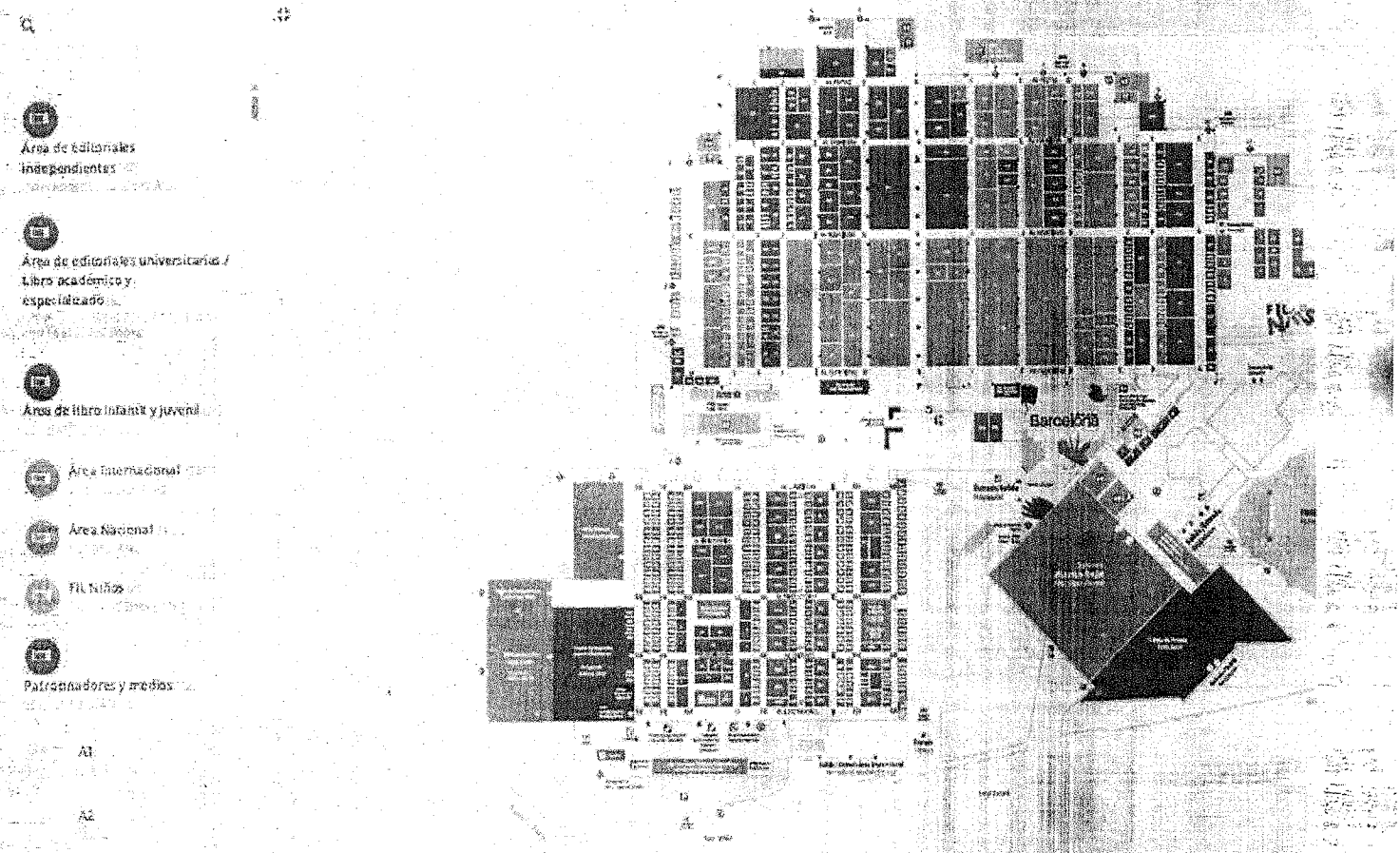

Área de editoriales independientes
Independent Publishers Area

Área de editoriales universitarias / Libro académico y especializado
University Presses Area / Academic and Specialized Books

Área de libro infantil y juvenil
Children's and Young Adult Books

Área Internacional
International Area

Área Nacional

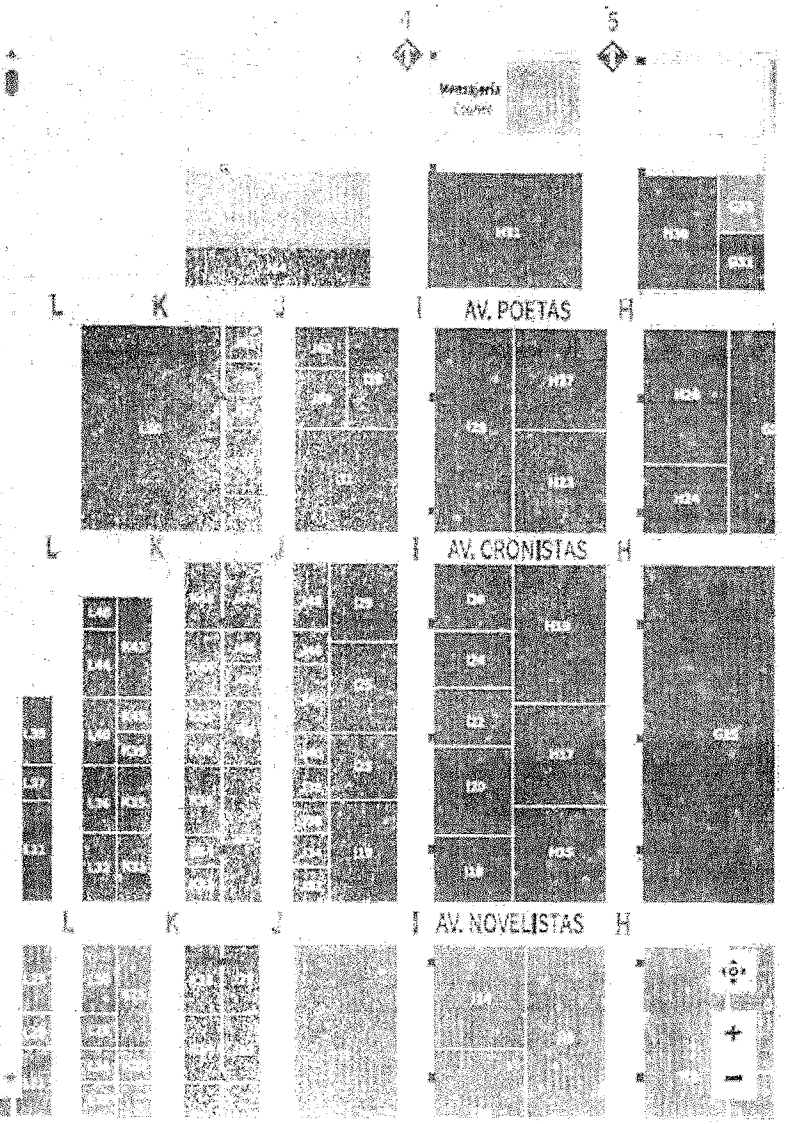

2025 Año de La Mujer Indígena

Buscar / Search

Área de editoriales independientes (47)
Independent Publishers Area

Área de editoriales universitarias / Libro académico y especializado (38)
University Presses Area / Academic and Specialized Books

Área de libro infantil y juvenil (32)
Children's Books Area

Área Internacional (26)
International Area

Área Nacional (27)
National Area

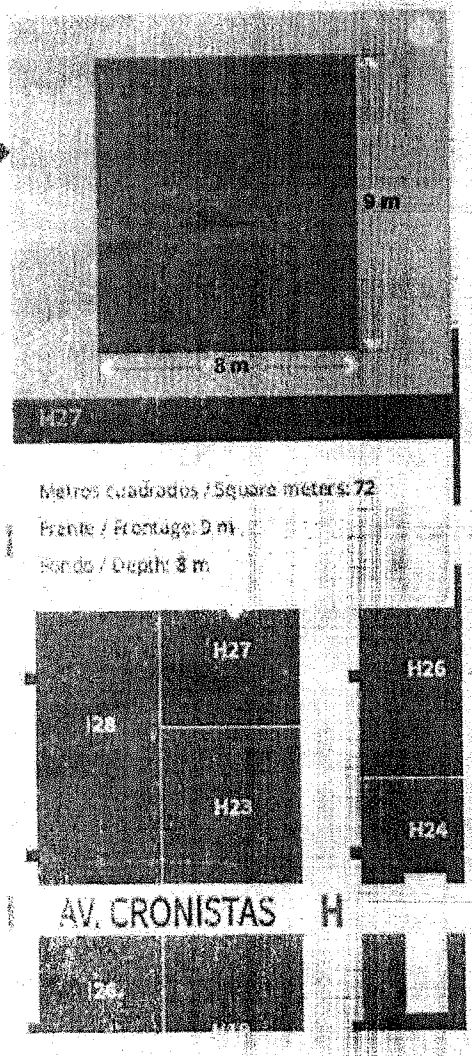

Metros cuadrados / Square meters: 72
Frente / Frontage: 9 m
Fondo / Depth: 8 m

ANEXO 3

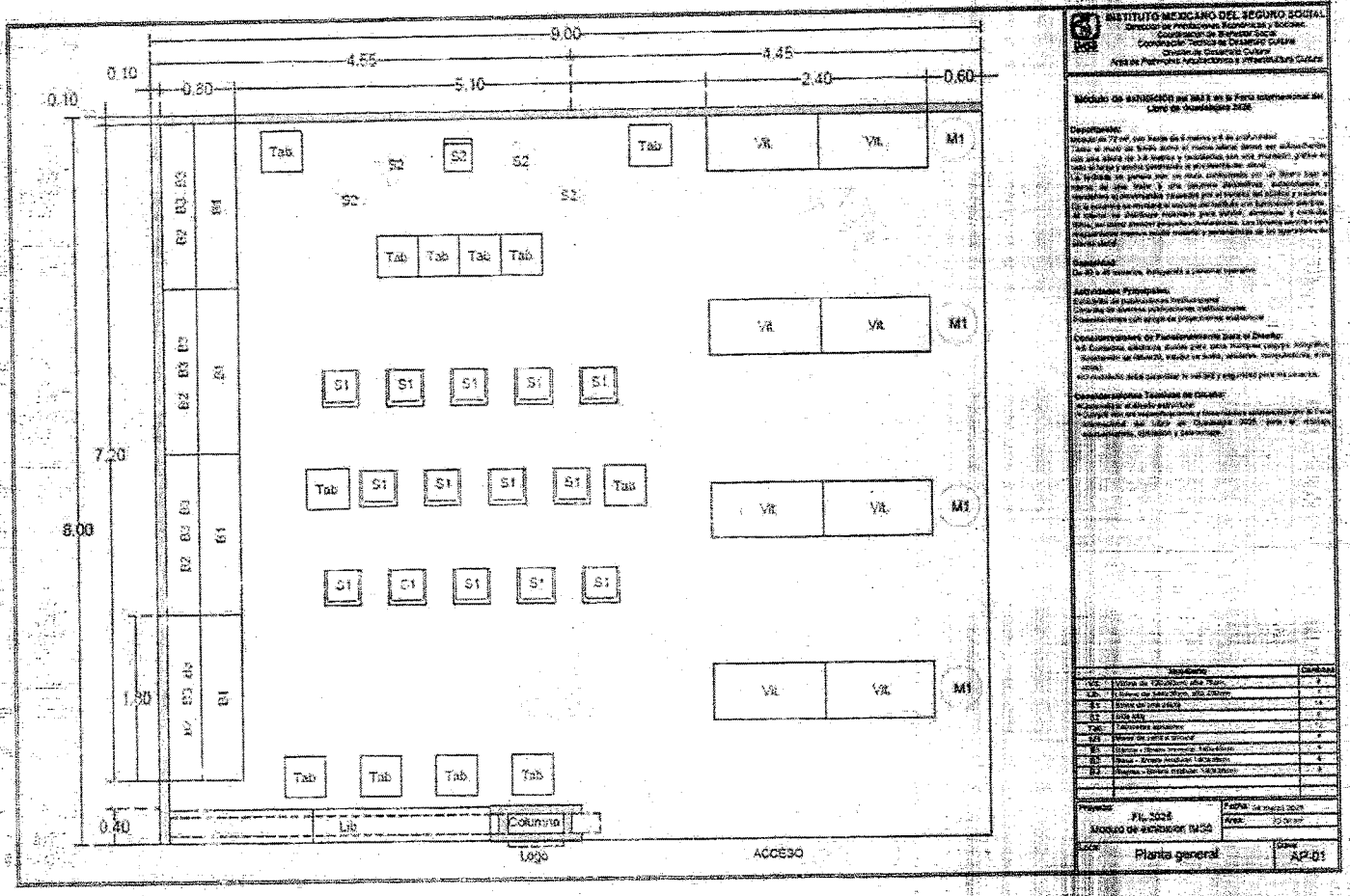
9.00
4.55
4.45
0.10
0.80
5.10
2.40
0.60
0.10
7.20
8.00
1.80
0.40
Tab
S1
S2
M1
Vit
Lab
Columna
Logo
ACCESO

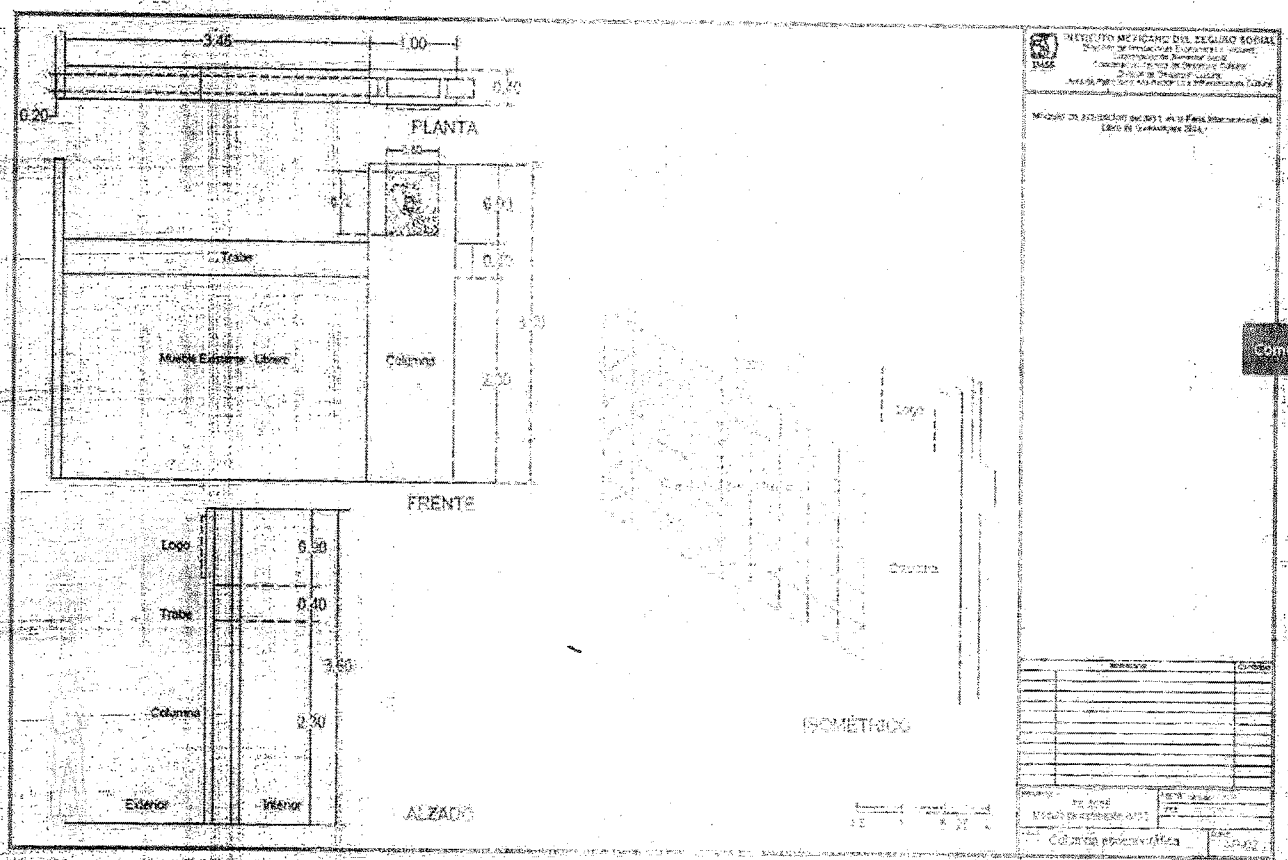
3.45
1.00
0.20
PLANTA
Trabe
Mueble Existente Libero
Columna
FRENTE
Losa
Trabe
Columna
Exterior
Interior
ALZADO
ISOMETRICO
Comer

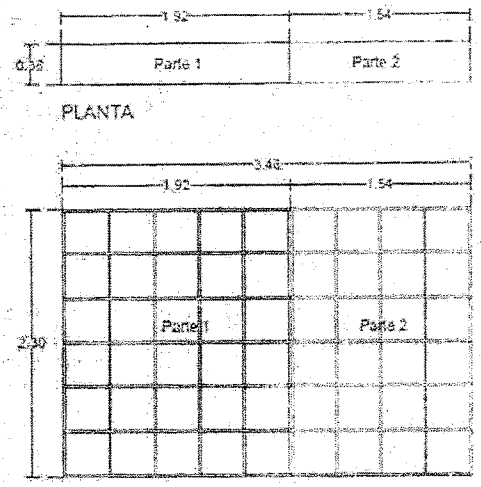

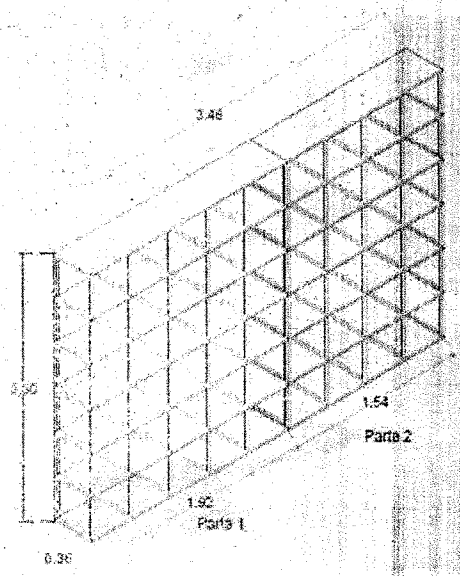

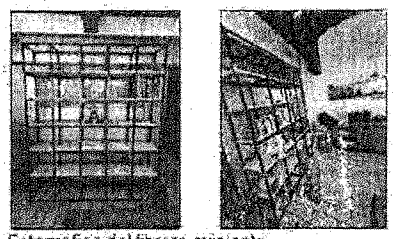

Fotografías del librero existente

0 .25 .5 1 1.5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural
División de Desarrollo Cultural
Área de Promotores Arquitectónicos e Infraestructura Cultural

Módulo de exhibición del IMSS en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025

Materiales	Cantidad

Proyecto: FIL 2025 Módulo de exhibición IMSS
Fecha: 14 de mayo de 2025
Área: 12.30 m²
Librero
Clave: AP-02

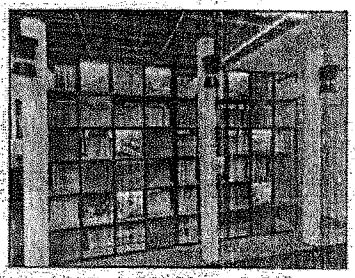

Lib. Librero de 344x36cm, alto 230cm

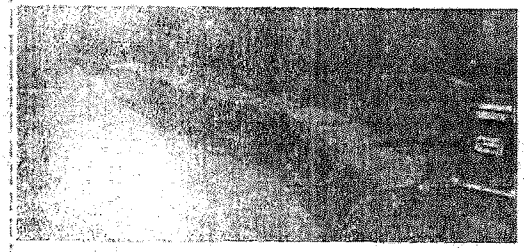

S1 - Sillón de un p

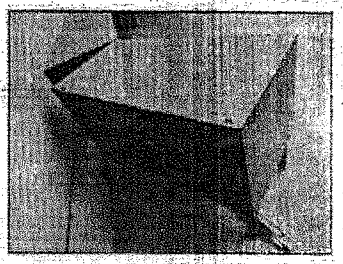

Vit. Vitrina de 120x60cm, alto 75cm

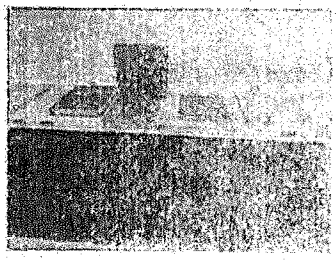

Tab. Taburetes apilables y M1 Mesa de centro circular

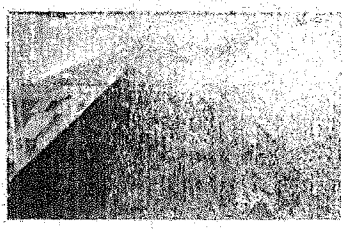

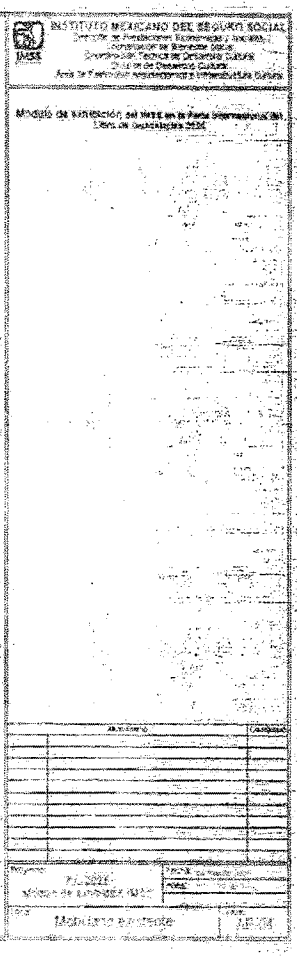

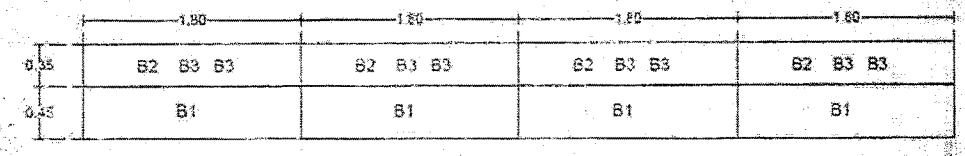

PLANTA

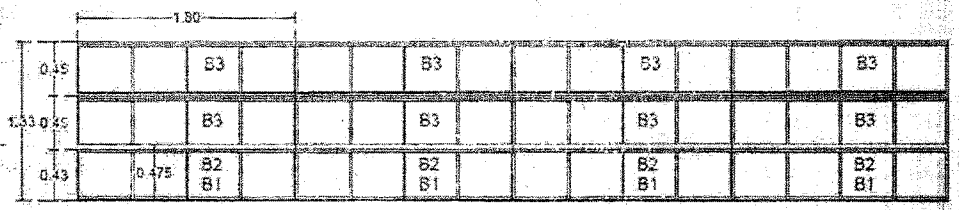

FRENTE

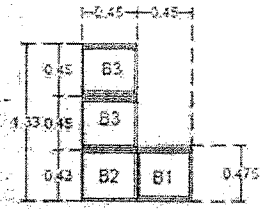

LATERAL

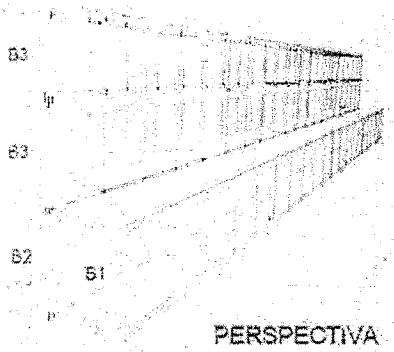

PERSPECTIVA

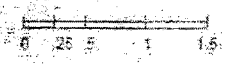

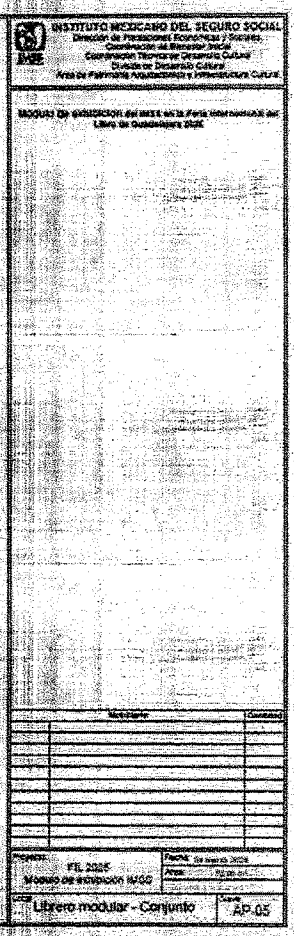

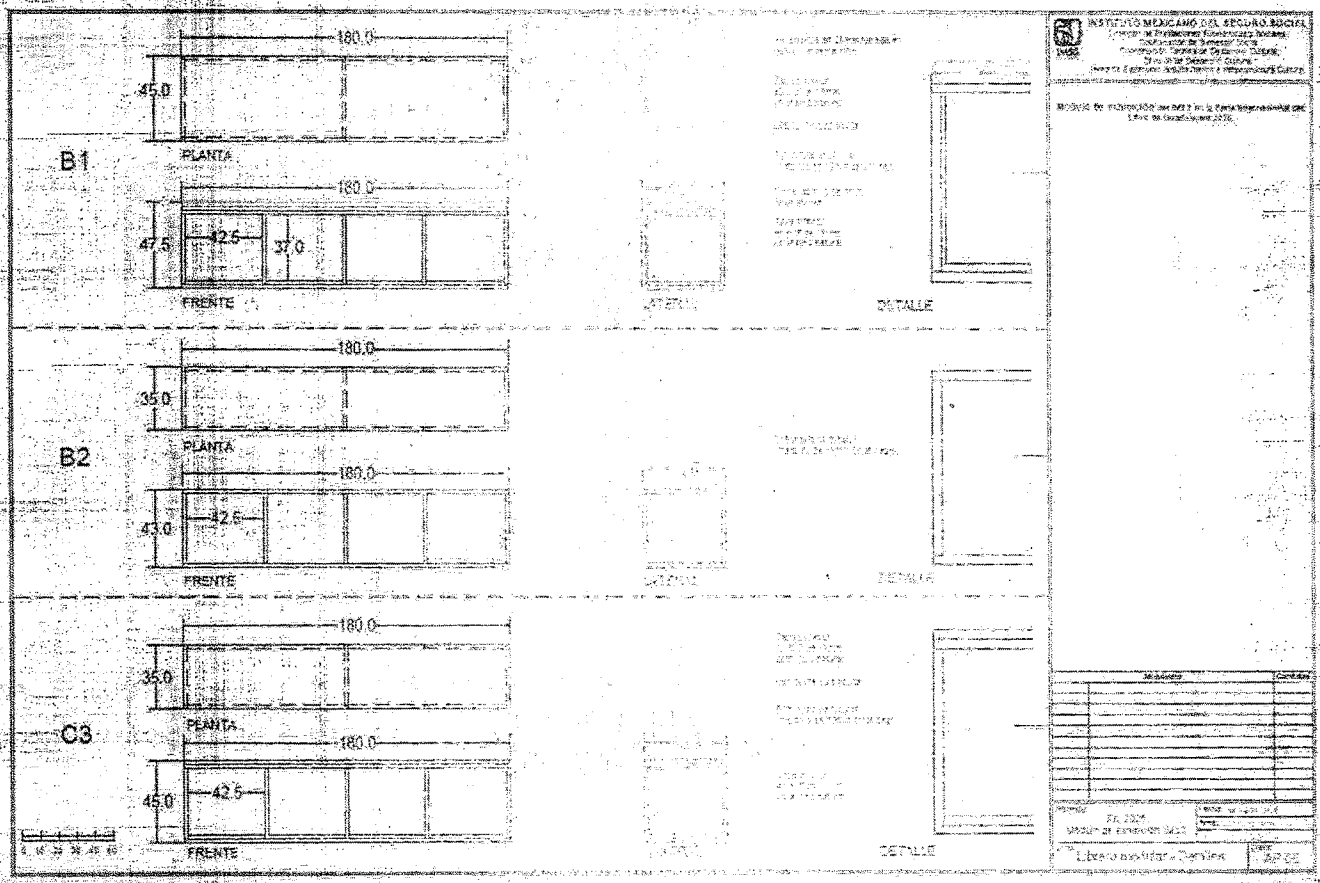
B1
180.0
45.0
PLANTA
180.0
47.5
42.5
37.0
FRENTE
DETALLE
B2
180.0
35.0
PLANTA
180.0
43.0
42.5
FRENTE
DETALLE
C3
180.0
35.0
PLANTA
180.0
45.0
42.5
FRENTE
DETALLE

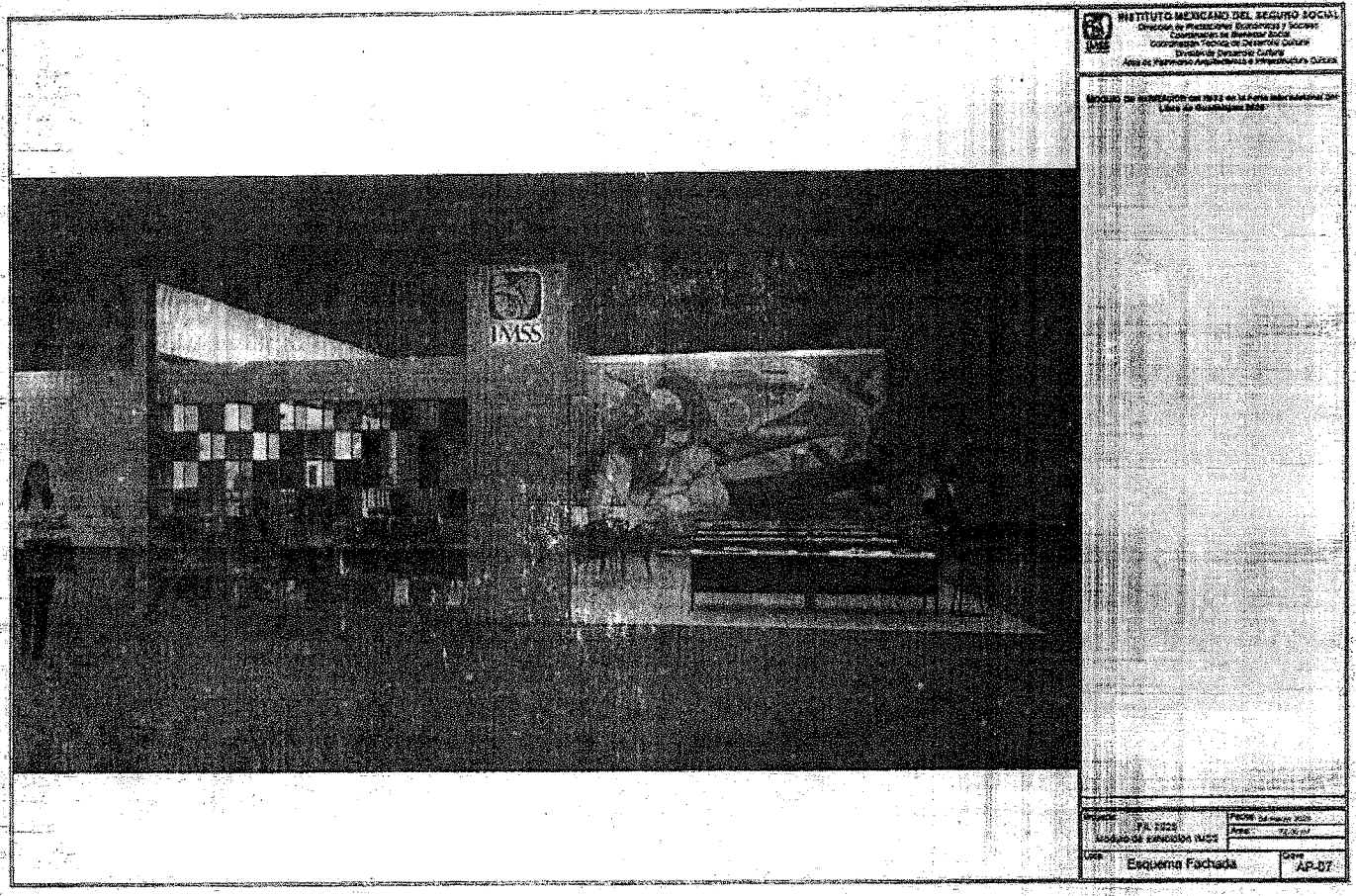
IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Esquema Fachada
AP-07

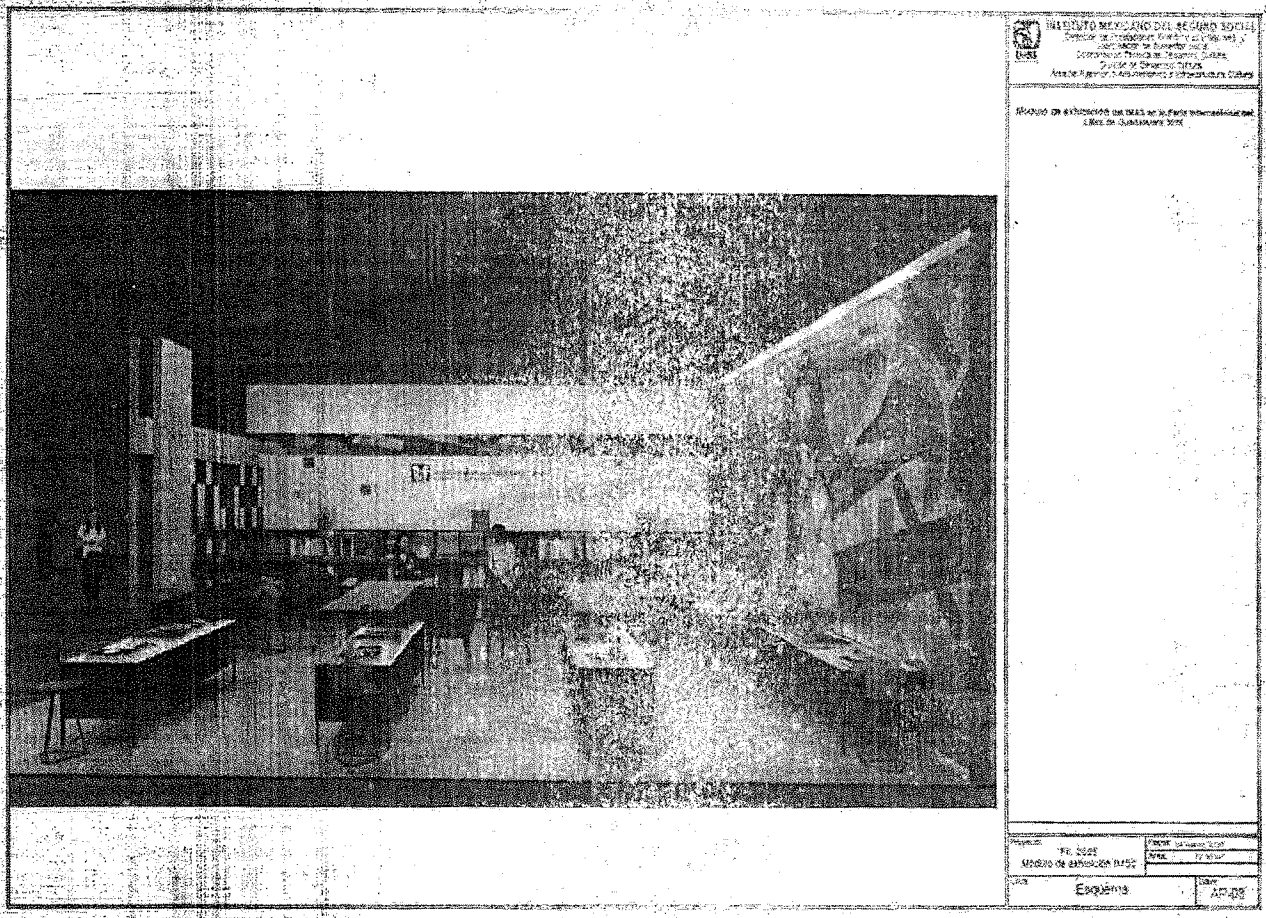

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Coordinación de Bienestar IMSS
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural
División de Desarrollo Cultural
Área de Patrimonio Arquitectónico e Infraestructura Cultural

Módulo de exhibición del IMSS en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025

FIL 2025
Módulo de exhibición IMSS

Esquema

AP-09

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Esquema

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

Plazo

El Servicio de, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social, se entregará de acuerdo con las fechas siguientes:

Rubro	Descripción	Fecha de entrega
1	Pago a la FIL por espacio para colocación de stand del IMSS	A más tardar 5 días hábiles después de la notificación de la adjudicación
2	Pago a la FIL por espacio para presentación de libro del IMSS	A más tardar 5 días hábiles después de la notificación de la adjudicación
3	Envío del diseño de stand al Administrador del Contrato para aprobación de la FIL	Antes del 26 de septiembre de 2025
4	Montaje de stand museográfico	A más tardar el 28 de noviembre 2025 antes de las 20:00 horas
5	Desmontaje de stand museográfico	8 de diciembre 2025 antes de las 22:00 horas
6	Entrega de elementos desmontados pertenecientes al IMSS	9 de diciembre 2025

"EL COTIZANTE" ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente procedimiento de contratación se integra por **una sola partida** definida en el apartado "Descripción del servicio" del documento denominado Anexo Técnico.

Condiciones

"EL COTIZANTE" adjudicado se compromete con "El Instituto" a prestar el Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

El servicio consiste en el suministro del espacio para stand museográfico de 72 m2 en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) durante 9 días (del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2025); suministro de un salón con capacidad de 250 personas para la presentación de un libro durante 50 minutos en el horario y condiciones propuestas por la FIL; la presentación de una póliza de seguros de cobertura amplia para dar cumplimiento a lo estipulado en el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL; resolución del diseño ejecutivo para el suministro de los insumos descritos en el anteproyecto de stand del IMSS; mobiliario y equipamiento que constituye el stand por los días especificados: equipo de audio y video; mano de obra para montaje y desmontaje; impresiones museográficas; objetos escenográficos y entrega de elementos desmontados; todo ello de acuerdo a las medidas, cantidades, materiales y periodos especificados en la "Descripción del servicio" del documento denominado Anexo Técnico.

Los archivos para las impresiones museográficas serán proporcionados por el "Instituto" y las pruebas de color serán entregadas por **"EL COTIZANTE"** en los cinco (5) días hábiles posteriores por el "El Instituto", y se presentarán en físico en las oficinas del Administrador del Contrato.

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de los objetos a exponer en el interior de las vitrinas museográficas requerirá el uso de guantes limpios de algodón, o de otro material apto para el manejo de objetos históricos y se deberá contar con las herramientas, materiales, equipo y experiencia en montajes museograficos necesaria para manejo de objetos culturales acreditada mediante currículum de **"EL COTIZANTE"**; los trabajos serán supervisados por un enlace designado por el Administrador del Contrato.

"EL COTIZANTE" adjudicado deberá conocer el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL en su sitio web el cual se cita como Anexo 1 del documento denominado Anexo Técnico.

"EL COTIZANTE" adjudicado deberá considerar para el montaje y desmontaje todo lo que estipula el "Reglamento de participación para expositores" publicado por la FIL en su sitio web y citado de manera completa como Anexo 1 del documento Anexo Técnico, especialmente lo que se estipula en cuanto a:

- Dentro del Centro de Exposiciones donde se lleva a cabo la FIL no está permitida la construcción de stands, únicamente se podrán ejecutar maniobras de ensamblaje.
- No podrán utilizarse para el montaje de los stands materiales como tablarroca, yeso o similares, ni se podrán realizar trabajos de carpintería, herrería, equipos neumáticos, soldadura u otros que afecten la ambientación general de los stands o del Centro de Exposiciones.
- Salvo lo que señala el referido "Reglamento...", no está permitido fijar (amarrar, clavar, atornillar, perforar, pegar, etcétera) ningún objeto en las columnas, pisos, muros o plafones del Centro de Exposiciones; tampoco estará permitido abrir los centros de carga o las cajas de contactos, así como ingresar automóviles, góndolas u otros medios de transporte que puedan dañar el alfombrado.
- Se deberá elaborar un inventario del mobiliario y equipo electrónico que se introduzca al Centro de Exposiciones para el stand, en el formato correspondiente que deberá entregarse al personal de seguridad a la llegada, y que será firmado de recibido por dicho personal, con el fin de dejar constancia para todos los efectos legales correspondientes.
- Los materiales de embalaje o aquellos utilizados para el montaje del stand, señalización, publicidad y otros similares, que no sean utilizados en la decoración final del stand o no sean parte del mobiliario instalado en este, no podrán conservarse en el stand durante los días de exposición.
- Al terminar el montaje y desmontaje, "EL COTIZANTE" adjudicado está obligado a retirar la basura o sobrante de material, como parte del servicio.

"EL COTIZANTE" adjudicado, será el responsable de cubrir las multas económicas estipuladas por la FIL en

caso del incumplimiento al "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL y que se cita como Anexo 1 del documento denominado Anexo Técnico.

Es responsabilidad de "EL COTIZANTE", que en su propuesta técnico-económica se incluya el monto que deberá pagar a la FIL por un espacio de stand sin equipar de 72m2, (stand H27, 9 m de frente x 8 m de profundidad) y por un salón con aforo de 250 personas para la presentación de un libro por 50 minutos, de acuerdo con las tarifas que establece la FIL en su página web para expositores nuevos y que fue notificado al IMSS mediante correo electrónico junto con la propuesta de ubicación del stand en acuerdo con las medidas y especificaciones que requiere el Instituto.

"EL COTIZANTE" adjudicado estará obligado a garantizar la calidad técnica de los trabajos que realice durante el desarrollo de todas las fases del servicio, asimismo, asumirá las responsabilidades derivadas de las omisiones, errores, empleo de métodos inadecuados y de las conclusiones incorrectas que deriven en perjuicios para "El Instituto" o para terceros.

"EL COTIZANTE" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el "El Instituto", para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para "EL COTIZANTE" durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

Es compromiso de "EL COTIZANTE" adjudicado realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Administrador del Contrato no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL COTIZANTE" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad del servicio; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación, transporte o cualquier otro de todo el personal a su cargo a lo largo del montaje, operación y desmontaje, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

"EL COTIZANTE" adjudicado designará un supervisor, que será el encargado de coordinar el desarrollo de los servicios quien deberá mantener la interlocución vía correo electrónico, telefónicamente o mediante reuniones presenciales, con el enlace establecido por "El Instituto" para el desarrollo y entrega de los trabajos, así como para la resolución de las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de los servicios.

C. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en el artículo47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "El Instituto" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos. Un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, mientras cumpla con la especialización y la experiencia en el tema.

Documentación y requisitos de participación:

- Presentar el curriculum vitae de la empresa o persona física, que acredite la experiencia en montaje de stands expositivos y/o de exposiciones museográficas de por lo menos 1 año.
- Presentar la propuesta técnica en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados. Presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones.
- Presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito en el cual señale que "Declara que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione por motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional".
- Presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
- Presentar copia de al menos un contrato o documento que acrediten que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- Presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del contrato.

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

E. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Carpeta con evidencia fotográfica de trabajos anteriores similares a los requeridos.

F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

No aplica

H. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL COTIZANTE" acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la

prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d)\ (nda)\ (vspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL COTIZANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI FINAT.

2) Deductivas

En términos del artículo 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, **correspondientes al 1% diario**, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL COTIZANTE"** adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al **"EL COTIZANTE"** adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

i. En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

ii. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL COTIZANTE"** adjudicado.

iii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL COTIZANTE"** adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI FINAT.

iv. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las

deducciones.

v. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL COTIZANTE" adjudicado deberá entregar un informe ejecutivo final en formatos digital e impreso, con fotografías de antes, durante y después del montaje del stand museográfico, así como de cada uno de los elementos que lo constituyen ya montados y en condiciones para su apertura al público, de acuerdo con lo detallado en el documento denominado Anexo Técnico. El "informe ejecutivo de actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Programa	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no cumplir con todo lo establecido en el Anexo Técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del stand museográfico, "EL COTIZANTE" adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- "EL COTIZANTE" adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a "EL COTIZANTE" adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de las 12 horas siguiente a la notificación del Administrador del Contrato mediante correo electrónico.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. Garantías

Garantía de Cumplimiento.

"EL COTIZANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 fracción II, segundo párrafo de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la Política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos en idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL COTIZANTE" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL COTIZANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "EL COTIZANTEL" adjudicado cause daño al patrimonio de "El Instituto" por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- "El Instituto" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL COTIZANTE" adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago para la presente contratación se realizará de manera progresiva es decir por cada entregable de la siguiente forma:

1. Primer Entregable: Sera mediante la entrega de documento comprobatorio (recibo, ticket, nota) de haber cubierto los rubros 1 y 2 del numeral B de estos Términos y Condiciones, más evidencia de haber cumplido ante la FIL la presentación de póliza de seguros de cobertura amplia que cubra los conceptos solicitados por la FIL en su "Reglamento de participación para expositores" de acuerdo a lo señalado en el numeral A del documento denominado Anexo Técnico, más planos y fichas técnicas de los elementos que conformen el stand que avalen el desarrollo del diseño ejecutivo.

2. Entregable: Montaje y Desmontaje de stand, así como la entrega de materiales desmontados.

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

Del servicio: Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de "EL COTIZANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL COTIZANTE" adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL COTIZANTE" adjudicado, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento "EL COTIZANTE" adjudicado quedará notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Del pago: "EL COTIZANTE" presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del Contrato o quien los sustituya, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a esta, "EL COTIZANTE" estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción "EL COTIZANTE" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas

fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL COTIZANTE" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

M. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 49 fracciones VI y 69 fracciones I de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

N. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

O. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Garantía de responsabilidad civil

"EL COTIZANTE" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a "El Instituto", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

Asimismo "EL COTIZANTE" adjudicado deberá presentar a la FIL una póliza de seguros de cobertura amplia para dar cumplimiento a lo estipulado en el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL, que ampare como mínimo los siguientes conceptos durante el montaje, los días de exhibición del stand museográfico del IMSS y el desmontaje de este:

- Robo o destrucción de los bienes del IMSS expuestos en el stand y los proporcionados por "EL COTIZANTE" adjudicado.
- Lesiones o muerte del personal que presta servicios a su favor (contratado directa o indirectamente por "EL COTIZANTE" adjudicado para proporcionar el servicio al IMSS).
- Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable al expositor.
- Lesión o muerte del personal que presta servicios en favor de terceros, por causa imputable al expositor.
- Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los expositores.

P. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Área Técnica y
Administradora del Contrato

Mtro. Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2025

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1 CFG/2025/7879"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

JEDREZ

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, manifiesto que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025** a nombre y representación de **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad la aceptación y cumplimiento a las disposiciones del siguiente:

Anexo Técnico

Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Se requiere la contratación de un servicio que incluya la elaboración, montaje y desmontaje de un stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con las siguientes características:

Partida Única

Domicilio de entrega		
Inmueble donde se lleva a cabo la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, ubicado en avenida Mariano Otero número 1499, colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco.		
Fecha de entrega primeros entregables	**Fecha de entrega montaje**	**Fecha del desmontaje**
Última semana de septiembre evidencia de haber realizado pago a la FIL hasta 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; evidencia de haber presentado ante la FIL póliza de seguro; presentación de fichas técnicas y planos de stand a partir de anteproyecto proporcionado por el IMSS.	Hasta el 28 de noviembre 2025 antes de las 20:00 horas de acuerdo con calendario de montaje indicado por el Comité Organizador de la FIL y el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL en su sitio web el cual se cita como Anexo 1 y estipula el ingreso para montaje 3 días previos a la inauguración.	8 de diciembre 2025 antes de las 22:00 horas de acuerdo con "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL.
Descripción del servicio		
1. **Contratación del espacio expositivo de un "Stand sin equipar" de 72 m2,** en la FIL **durante 9 días (del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2025)** alfombrado, con contacto eléctrico doble a 110 watts, iluminación general y lo que estipula la FIL edición 2025 para los stands sin equipar, de acuerdo con la configuración, especificaciones técnicas, ubicación y condiciones propuestas por la FIL al IMSS. (Se anexa plano de ubicación del stand H27 dentro del recinto ferial como **Anexo 2**). 2. **Contratación de un salón para la presentación de un libro con capacidad de 250 personas** durante 50 minutos en la FIL, de acuerdo con las características, horarios y condiciones propuestas por la FIL al IMSS que son 6 de diciembre de 2025, en horario de 13:00 a 13:50 ubicado en el área internacional.		

3. **Póliza de seguro** cobertura amplia para dar cumplimiento a lo estipulado en el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL, contratada por **"EL COTIZANTE"** adjudicado que ampare como mínimo los siguientes conceptos:

- Robo o destrucción de los bienes del IMSS expuestos en el stand y los proporcionados por **"EL COTIZANTE "** adjudicado.
- Lesiones o muerte del personal que presta servicios a su favor (contratado por **"EL COTIZANTE"** adjudicado para proporcionar el servicio al IMSS).
- Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable al expositor.
- Lesión o muerte del personal que presta servicios en favor de terceros, por causa imputable al expositor.
- Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los expositores.

El seguro deberá tener vigencia durante el montaje, el desarrollo de la feria y el desmontaje de la misma.

4. **Construcción del Stand del IMSS en la FIL 2025,** a partir del anteproyecto elaborado por el IMSS (se incluyen imágenes como **Anexo 3**) y con total apego al "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL en su sitio web (el cual se cita como **Anexo 1**).

Las características del anteproyecto son:

4.1. El stand del IMSS en la FIL 2025 será diseñado con base en una planta rectangular de 72m2, de 9 m de frente x 8 m de profundidad, en un solo nivel, con acceso por dos lados contiguos, ubicado en esquina de acuerdo con la propuesta por la FIL al IMSS la cual se muestra en el plano incluido como **Anexo 2.**

4.2. El diseño del stand albergará en su interior un espacio multifuncional, distribuido en tres áreas accesibles y seguras para los asistentes y personal operativo: un área de exhibición museográfica para objetos del IMSS, un área de acervo de publicaciones y un área para lectura del material exhibido que a su vez funciona para realizar pequeñas presentaciones.

4.3. El diseño del stand deberá incluir dos **muros autoportantes**, con una altura de 3.6 metros, recubiertos con una impresión gráfica uniforme, a color, en todo el largo y ancho, sobre muestra aprobada por el IMSS, a partir del diseño proporcionado por el IMSS (se incluyen imágenes como parte del **Anexo 3**).

4.4. Como parte de la estructura del stand, la fachada incluirá una **columna** escenográfica de 100 x 45 cm y una altura de 360 cm en la que se interseca a una altura de 230 cm una trabe de 500 x 25 cm y 30 cm de peralte, para formar un marco en el que se empotrarán dos libreros recubiertos de un acrílico de 3mm con iluminación e impresión en vinil, este de acuerdo con el diseño presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del **Anexo 3**).

4.5. La superficie completa del **piso** del stand estará recubierta por un piso vinílico resistente a alto tráfico con apariencia de duela de madera.

5. **Mobiliario y equipamiento** del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2025 (fecha de entrega del montaje 28 de noviembre). Se montará de acuerdo con el anteproyecto, permitiendo las actividades de exhibición, guarda y consulta de los libros, así como realizar presentaciones con apoyo de equipo de audio y video.

El IMSS aportará mobiliario existente el cual será entregado en el acceso de las instalaciones de la FIL y se enlista en el punto 5.1, este mobiliario deberá ser habilitado para el montaje de acuerdo con el con el diseño del stand aprobado por el IMSS.

Adicionalmente, se requerirá el mobiliario descrito en el numeral 5.2 y el Audio y Video descrito en el numeral 5.3.

5.1. Mobiliario proporcionado por el IMSS:

a) 8 vitrinas museográficas tipo museo compuestas por bases de 0.75 m de alto x 1.20 m de largo x 0.60 m de ancho, con estructura de madera y cubiertas de mdf formicado, con capacidad para guardar cosas en el interior de la base y puerta oculta en el frente.

b) 8 capelos de acrílico transparente de 6 mm con medidas de 0.20 m de altura x 1.20 m de largo x 0.60 m de ancho para embonar sobre las vitrinas y ser asegurados a ellas.

c) 1 librero con estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro, en dos piezas, la primera de 191 x 36 cm y la segunda de 153 x 36 cm, ambas con una altura de 230cm, con entrepaños de mdf formicado apariencia madera, con 54 nichos de 0.36 m x 0.36 m, de los cuales 8 nichos serán cajas de luz tipo led los cuales recibirán 16 fotografías impresas en vinil y montadas en acrílicos lechosos, 8 nichos tendrán respaldos de acrílico de apariencia alabastro color ámbar por sus dos caras y 38 nichos no requieren respaldo, de acuerdo a diseño general presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del **Anexo 3**).

d) 14 sillones individuales, con respaldo y descansabrazos, con forro en tela, con asiento de 40x40cm y altura de 1m.

e) 12 taburetes apilables, de estructura ligera, asiento en madera de 45x45cm.

f) 4 mesas de centro circulares con estructura ligera de 50 cm de diámetro.

5.2.	Mobiliario fabricado sobre diseño: se requerirá prefabricar el mobiliario que albergará la mayor cantidad de acervo, este deberá tener la capacidad de armarse en el sitio, funcionar como librero con banca y permitir la guarda de material e insumos ocultos a la vista; este mueble se describe en el anteproyecto del **Anexo 3** y consta de las siguientes partes:
g)	4 módulos "banca" de estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro de 180 x 45 cm y una altura de 45cm, con tapa superior de mdf formicado apariencia madera y tapa inferior de mdf formicado apariencia madera. Con 4 nichos de 42.5 x 37 cm aproximadamente para acomodo de libros, luz tipo led, fondo de respaldo de acrílico de apariencia alabastro color blanco por sus dos caras, de acuerdo con diseño general presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del **Anexo 3**).
h)	4 módulos "base" de estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro de 180 x 35 cm y una altura de 43cm, sin tapa, para funcionar como base de los nichos del inciso f.
i)	8 módulos "repisa" de estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro de 180 x 35 cm y una altura de 45cm, con tapa superior y tapa inferior de mdf formicado apariencia madera. Con 4 nichos de 42.5 x 37 cm aproximadamente para acomodo de libros, luz tipo led, de acuerdo con diseño general presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del **Anexo 3**).
j)	4 almohadillas para asiento de 45 x 180 cm.
5.3.	Audio y video como apoyo para las presentaciones que se lleven a cabo, incluyendo cuando menos los siguiente:
k)	Dos bocinas auto amplificadas de por lo menos 5".
l)	Set 3 micrófonos, con los accesorios para el correcto funcionamiento.
m)	Proyector de video
n)	Computadora tipo laptop
o)	Se incluirán 6 contactos eléctricos dobles distribuidos en el stand para usos múltiples (equipo fotográfico, iluminación de apoyo, equipos de audio o video, celulares, computadoras, entre otros)
5.4.	Museografía
p)	Un logotipo del IMSS elaborado en material acrílico con caja de luz tipo led, adosado a la columna descrita en el numeral 3.4, con cableado seguro, clavija e interruptor de fácil operación que pueda ser conectado al contacto eléctrico proporcionado por la FIL en el espacio del stand.
q)	Elementos escenográficos varios, para distribuirse alternadamente en los libreros y espacios de exhibición, como vegetación, figuras, esculturas u objetos relativos a la lectura y el quehacer del IMSS.
5.5.	Todos los materiales, colores y diseños se regirán por el anteproyecto entregado en el **Anexo 3** y deberán ser sometidos a aprobación sobre muestra por el Administrador del Contrato, mediante correo electrónico enrique.reyes@imss.gob.mx, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
6.	Montaje y desmontaje de todas las partes que constituyen el stand museográfico, incluidos los objetos (libros históricos) al interior de las vitrinas y zonas de exhibición, y los libros nuevos de la zona de sala lectura y mueble de fachada.
7.	Entrega personalizada de elementos desmontados máximo 3 días posteriores al desmontaje del stand en la Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, mediante el cual se recibirán con listado de todos los elementos desmontados.

Elementos a considerar para la prestación del servicio:

"EL COTIZANTE" deberá incluir en su propuesta económica el monto que deberá pagar a la FIL por un espacio de stand sin equipar de 72m2, (stand H27, 9 m de frente x 8 m de profundidad) y un salón con aforo de 250 personas para la presentación de un libro, de acuerdo con las tarifas que establece la FIL en su página web para expositores nuevos y que fue notificado al IMSS mediante correo electrónico junto con la propuesta de ubicación del stand en acuerdo con las medidas y especificaciones que requiere el Instituto.

Los diseños finales de todos los elementos del stand deberán ser aprobados por el IMSS a través del Administrador del Contrato cinco (5) días hábiles antes del montaje por medio de correo electrónico.

"EL COTIZANTE" adjudicado, una vez que le sea notificado el fallo, deberá ponerse en contacto al día hábil siguiente con el personal de la División de Desarrollo Cultural, a través del número telefónico 5556290200 ext. 13307, 13363 y 13445, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes con el fin de proporcionar por escrito el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato estará en comunicación con él, a fin de coordinar y acordar los trabajos y entregables, objeto del servicio.

"EL COTIZANTE" adjudicado deberá considerar para el diseño, montaje y desmontaje todo lo que estipula el "Reglamento de participación para expositores" publicado por la FIL en su sitio web y citado de manera completa como Anexo 1 del presente Anexo Técnico, especialmente lo que se estipula en cuanto a que:

- Dentro del Centro de Exposiciones donde se lleva a cabo la FIL no está permitida la construcción de stands, únicamente se podrán ejecutar maniobras de ensamblaje.
- No podrán utilizarse para el montaje de los stands materiales como Tablaroca, yeso o similares, ni se podrán realizar trabajos de carpintería, herrería, equipos neumáticos, soldadura u otros que afecten la ambientación general de los stands o del Centro de Exposiciones.
- Salvo lo que señala el referido "Reglamento...", no está permitido fijar (amarrar, clavar, atornillar, perforar, pegar, etcétera) ningún objeto en las columnas, pisos, muros o plafones del Centro de Exposiciones; tampoco estará permitido abrir los centros de carga o las cajas de contactos, así como ingresar automóviles, góndolas u otros medios de transporte que puedan dañar el alfombrado.
- Se deberá elaborar un inventario del mobiliario y equipo electrónico que se introduzca al Centro de Exposiciones para el stand, en el formato correspondiente que deberá entregarse al personal de seguridad a la llegada, y que será firmado de recibido por dicho personal, con el fin de dejar constancia para todos los efectos legales correspondientes.
- Los materiales de embalaje o aquellos utilizados para el montaje del stand, señalización, publicidad y otros similares, que no sean utilizados en la decoración final del stand o no sean parte del mobiliario instalado en este, no podrán conservarse en el stand durante los días de exposición.
- Al terminar el montaje y desmontaje, **"EL COTIZANTE"** adjudicado está obligado a retirar la basura o sobrante de material, por lo que el deberá considerarlo como parte del servicio.

"EL COTIZANTE" adjudicado, será el responsable de cubrir las multas económicas estipuladas por la FIL en caso de incumplimiento del "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL y que se cita como Anexo 1 del presente Anexo Técnico.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por **"EL COTIZANTE"** adjudicado como parte del servicio.

La vigencia del servicio dará comienzo al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 12 de diciembre de 2025.

Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Cuenta	52411010
Partida Especifica	44101

Objetivo del contrato	Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. PRUEBAS

Las impresiones museográficas requerirán pruebas de color que serán entregadas por **"EL COTIZANTE"** cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de archivos proporcionados por el **"Instituto"**, y se presentarán en físico en las oficinas del Administrador del Contrato ubicadas en Manuel Villalongín 117, piso 3, col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EMITIDOS POR LA COMISION INTERISTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERAN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias de la contratación del servicio, establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Este Anexo Técnico no incluye información relativa a suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni tipo de procedimiento de contratación.

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente
Autorizó

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

FIL Negocios

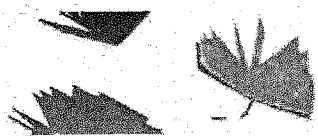

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de cumplir estas reglas y estar enterado de su texto.

Glosario de términos

Para los efectos del presente reglamento, los términos que se utilizan se entenderán como se conceptúan a continuación:

FIL: la dependencia de la Universidad de Guadalajara denominada Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

EVENTO: la exposición denominada Feria Internacional del Libro de Guadalajara o FIL, que organiza la Universidad de Guadalajara.

COMITÉ ORGANIZADOR: es el órgano interno de la FIL encargado de auxiliarle en la realización del EVENTO.

CENTRO DE EXPOSICIONES: el inmueble donde se lleva a cabo el EVENTO, ubicado en avenida Mariano Otero número 1499, colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco.

EXPO GUADALAJARA: es la entidad encargada de la administración del CENTRO DE EXPOSICIONES.

STAND: el espacio físico ubicado dentro del CENTRO DE EXPOSICIONES que se asigna al EXPOSITOR y sobre el cual tiene el derecho de uso para presentar, exhibir, mostrar, promocionar o vender al público asistente a la FIL sus productos o servicios.

FIL NIÑOS: Pabellón cultural del EVENTO, dedicado al fomento a la lectura, dirigido a público familiar y niños entre 0 y 12 años.

EXPOSITOR o EXPOSITORES: es la persona física o moral, pública o privada, que adquiere ante el COMITÉ ORGANIZADOR de la FIL el derecho de uso de un *STAND*.

OBRA: es la manifestación artística o literaria, de una o varias personas, fijada en cualquier soporte material y que es objeto de protección de la *Ley Federal del Derecho de Autor* de México.

EDITOR: es la persona física o moral, pública o privada, que elabora la edición de la OBRA, en virtud de la autorización otorgada por el TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES de dicha obra, o cualquier otro título legal.

TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES: es el autor, el heredero o el adquiriente por cualquier título del DERECHO PATRIMONIAL de una OBRA.

DERECHO PATRIMONIAL: es el derecho que se tiene para explotar de manera exclusiva una OBRA, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la *Ley Federal del Derecho de Autor* de México.

1. Disposiciones generales

2. De la exposición

3. Montaje, instalación, mantenimiento, desmontaje y seguridad

4. Responsabilidad civil

JEDREZ

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PRINCIPAL

CONTRATOS
DE CONTRATOS

FIL Negocios

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de cumplir estas reglas y estar enterado de su texto.

Objetivos de la venta

1. Disposiciones generales

1.1 La asignación de los STANDS será dispuesta por el COMITÉ ORGANIZADOR, el cual tomará en consideración la solicitud requerida por el EXPOSITOR. En caso de que el *STAND* solicitado por el EXPOSITOR no se le pueda asignar, el COMITÉ ORGANIZADOR podrá sugerir uno distinto al solicitado, pudiendo el EXPOSITOR aceptar dicha propuesta o abstenerse de participar en el EVENTO.

1.2 Políticas de asignación de espacio.

Los *stands* serán asignados de acuerdo con las siguientes políticas:

- Las empresas que participaron en la edición 2024 podrán obtener la tarifa de pronto pago y asegurar un espacio siempre y cuando envíen su solicitud de stand y cumplan con las fechas de pago. **Primer pago: 20 de marzo de 2025.**
- El depósito o transferencia bancaria deberá ser realizado al tipo de cambio del dólar a la venta en ventanilla que corresponda al día en que efectúe su pago, de acuerdo con el indicador publicado por Citibanamex. El tipo de cambio se fijará en el primer depósito y aplicará para todos los pagos de tu *stand*.
- El expositor deberá cubrir las comisiones bancarias derivadas de las transferencias realizadas.
- Para pagos en dólares desde el extranjero deberas pedir a tu banco que incluya la CLABE (IBAN) de no ser así la transferencia podría ser rechazada.
- En la asignación de espacios se tomará en cuenta el siguiente orden de prioridad:
  1. Participantes del 2024
  2. Participantes del 2023
  3. Otros participantes
- Las empresas que no participaron en las últimas ediciones presenciales (2023 y 2024) deberán enviar su solicitud de stand y esperar al mes de junio para recibir una propuesta de espacio de acuerdo con la disponibilidad del *stand* solicitado.
- La FIL Guadalajara se reserva el derecho de asignación de espacios.
- En caso de no realizar cualquiera de los pagos en las fechas establecidas, el Comité Organizador podrá reubicar, cancelar o ajustar los metros de tu espacio en esta o en la próxima edición.

1.3 En caso de no cumplir con las fechas de pago, EL EXPOSITOR deberá acatar las políticas de cambio de tarifa, reubicación y/o cancelación de stand establecidas en la sección de costos y tarifas de nuestra página web o en la confirmación del espacio contratado.

1.4 En caso de que el EXPOSITOR cancele el stand asignado por el Comité Organizador o este cancele porque hubo incumplimiento por parte del EXPOSITOR, la FIL reembolsara los porcentajes que se señalan en el siguiente cuadro, de acuerdo con la fecha de cancelación.

Fecha de cancelación	**Porcentaje a reembolsar sobre las cantidades pagadas hasta el momento**
Antes del 15 de julio	90%

Fecha de cancelación	Porcentaje a reembolsar sobre las cantidades pagadas hasta el momento
Del 16 de julio al 19 de agosto	80%
Del 20 de agosto al 19 de septiembre	60%
Del 20 de septiembre al 20 de octubre	30%
Del 21 de octubre al 7 de diciembre	Sin derecho a reembolso

- En caso de que el expositor decida cancelar por motivos de alguna pandemia con regulaciones que no son las de las autoridades mexicanas, deberán asumir las políticas de cancelación mencionadas en el cuadro anterior.
- En caso de que la FIL Guadalajara 2025 se cancele por motivo de un desastre natural, pandemia u otro riesgo sanitario, o por órdenes directas de las autoridades competentes, el Comité Organizador reembolsará 100% del monto pagado por la contratación del stand o de cualquier otro servicio pagado o contratado directamente a la FIL Guadalajara. El reembolso del costo del stand se realizará durante los 120 días hábiles siguientes a la cancelación del evento. El expositor también podrá decidir si utiliza ese monto como adelanto para la edición 2026 de la Feria, lo cual deberá notificar antes del **15 de diciembre de 2025.**
- Para los stands asignados como parte de un patrocinio o intercambio comercial, las fechas de pago se establecen a través de un convenio, contrato de patrocinio o colaboración, celebrado con la Feria, a través del área comercial de la FIL y no tienen derecho a reembolso en caso de cancelación del espacio.

3.5 El EXPOSITOR puede participar durante cinco o nueve días, según lo señale en su solicitud, estando obligado a cumplir con lo solicitado; por ningún motivo deberá quedarse más de lo indicado o retirarse antes. Asimismo, deberá cumplir con el horario de 9:00 a 21:00 horas y el viernes 5 de diciembre de 9:00 a 23:00 horas. En caso de salida anticipada el EXPOSITOR será sancionado con la cancelación de su espacio o con un cambio de lugar en la próxima edición de la FIL.

En el caso de los stands de FIL NIÑOS, el horario es el siguiente.

Sábado 29 y domingo 30 de noviembre:
De 10:00 a 20:00 horas

Del lunes 1 al jueves 4 de diciembre:
De 8:30 a 20:00 horas

Viernes 5 de diciembre:
De 8:30 a 20:00 horas

Sábado 6 y domingo 7 de diciembre:
De 10:00 a 20:00 horas

3.6 Si el EXPOSITOR seleccionó en su solicitud la participación por cinco días, tiene hasta el 15 de agosto de 2025 para manifestar por escrito el cambio a nueve días, dicha modificación estará sujeta a disponibilidad y puede implicar reubicación de *STAND*.

3.7 Los EXPOSITORES que soliciten su participación por cinco días están obligados a montar el *STAND* de acuerdo con el calendario indicado por el COMITÉ ORGANIZADOR, para dejarlo terminado el viernes 28 de noviembre de 2025, antes de las 20:00 horas. Asimismo, están obligados a desmontar el miércoles 3 de diciembre de 2025 a partir de las 21:00 horas y hasta las 22:00 horas a más tardar. No está permitido retirar del recinto material de exhibición hasta después de las 21:00 horas. En caso de que el EXPOSITOR se niegue a cumplir con la fecha estipulada de desmontaje el COMITÉ ORGANIZADOR tendrá el derecho de retirar sus materiales para hacer uso del *STAND*.

3.8 Los EXPOSITORES que soliciten su participación por nueve días, están obligados a montar su *STAND* de acuerdo con el calendario indicado por el COMITÉ ORGANIZADOR, para dejarlo terminado el viernes 28 de noviembre de 2025, antes de las 20:00 horas. Asimismo, están obligados a desmontar el lunes 8 de diciembre debiendo terminar los trabajos de desmontaje antes de las 12:00 horas los *stands* de 9 a 36 metros y hasta las 22:00 horas los *stands* de 36 metros en adelante.

3.9 Todos los EXPOSITORES están obligados a iniciar y concluir sus actividades de acuerdo con los horarios establecidos por el COMITÉ ORGANIZADOR. Los EXPOSITORES podrán ingresar 30 minutos antes de la apertura al público (8:30 am). La salida deberá ser efectuada por los EXPOSITORES 30 minutos después del cierre del EVENTO (21:30 horas).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.10 Los EXPOSITORES, en ningún caso podrán ceder total o parcialmente sus derechos sobre el STAND asignado, ni compartir el mismo, sin la autorización previa y por escrito del COMITÉ ORGANIZADOR. Si el EXPOSITOR encomienda a su distribuidor la operación del *STAND*, deberá notificarlo al COMITÉ ORGANIZADOR y hacerle saber que sólo deberá vender los productos correspondientes a su empresa, está prohibido agregar productos o materiales distintos a los exhibidos inicialmente. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR podrá tomar la determinación de reasignar el espacio en la próxima edición de la FIL.

1.11 Queda prohibido que dos EXPOSITORES unan sus STANDS y desmonten los materiales puestos como división, en caso de requerir cualquier maniobra deberán solicitar autorización del COMITÉ ORGANIZADOR y esperar respuesta por escrito.

1.12 En caso de que el expositor cambie, aumente o diversifique su fondo editorial, deberá notificar por escrito al COMITÉ ORGANIZADOR y no podrá subdividir el espacio de exhibición.

1.13 La promoción y/o venta de sus productos deberá realizarse dentro de los límites del espacio contratado.

1.14 Sin excepción, no se permite presentar, exhibir, mostrar, promocionar, vender o introducir al CENTRO DE EXPOSICIONES publicaciones, productos, servicios o artículos expresamente prohibidos por la legislación mexicana y los tratados internacionales suscritos por México, así como publicaciones que, en su contenido, hagan apología de la violencia.

1.15 Los EXPOSITORES solo podrán presentar, exhibir, mostrar, promocionar o vender OBRAS que ya se encuentren en otro *STAND* si presentan una carta de autorización de la editorial a la que pertenece la obra. Esta regla también se aplicará a los EXPOSITORES de productos diferentes a los libros. No se considera que un título se repita cuando, incluso, se trate de la misma OBRA, esta se presente en otro idioma o en diferente soporte. Las cartas de autorización deberán ser enviadas al COMITÉ ORGANIZADOR antes del 12 de agosto.

1.16 En caso de que el EXPOSITOR no sea el EDITOR de las OBRAS que sean presentadas, exhibidas, mostradas, promocionadas o vendidas, deberá enviar una carta de cada una de las editoriales que promociona con la autorización para vender sus materiales en la FIL. En caso de no recibir estas cartas antes del 12 de agosto su espacio podrá ser cancelado.

1.17 Las conductas realizadas por cualquier EXPOSITOR o su personal que vayan en contra de la moral o las buenas costumbres, que agraven el prestigio y el crédito de la FIL, o que constituyan conductas delictuosas o violatorias de los derechos de terceros asistentes al EVENTO, serán sancionadas conforme lo determine el COMITÉ ORGANIZADOR, sin responsabilidad para el mismo.

1.18 El EXPOSITOR acuerda liberar de toda responsabilidad al envío de su solicitud, a la FIL y al COMITÉ ORGANIZADOR, por cualquier interrupción, suspensión o cancelación del EVENTO, causado por caso fortuito o de fuerza mayor, actos de autoridades locales o federales, actos de terceras personas, de EXPO GUADALAJARA, o por cualquier otra causa que esté fuera del control de la FIL y el COMITÉ ORGANIZADOR. En caso de interrupción, suspensión o cancelación del EVENTO, se entenderá que la FIL y el COMITÉ ORGANIZADOR han cumplido fielmente con todas sus responsabilidades u obligaciones para con el EXPOSITOR, y que este no tendrá derecho a devolución de cualquier depósito o pago hecho a favor de la FIL y el COMITÉ ORGANIZADOR.

2. De la exposición

3. Montaje, instalación, mantenimiento, desmontaje y logística

4. Responsabilidad civil

5. Incumplimiento

JEDREZ

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de cumplir estas reglas y estar enterado de su texto.

1. Usuarios de [illegible]

2. Disposiciones generales

2. De la exposición

2.1 La decoración y el mobiliario de los *STANDS* deberán ajustarse al espacio contratado y ser instalados de manera que no obstruyan la ambientación general y la visibilidad de los STANDS de los demás EXPOSITORES. Todos los elementos como anuncios y logos, deberán quedar con vista interna al espacio contratado. Los *STANDS* que rebasen la altura estándar (2.44 m) deberán considerar en su diseño un acabado blanco y un material que cubra el excedente de pared con vista al *STAND* vecino, en óptimas condiciones, asimismo, queda prohibido bloquear los pasillos de circulación. En caso de incumplimiento con este punto, el COMITÉ ORGANIZADOR realizará las adecuaciones necesarias, aun sin el consentimiento del EXPOSITOR. Todos los gastos generados de dichos movimientos serán responsabilidad del EXPOSITOR.

2.2 La altura máxima permitida para los *STANDS* es:
- Área nacional, área internacional: 5 metros
- Vestíbulo principal: 3.5 metros
- FIL Niños: 3.5 o 5 metros de acuerdo al plano de asignación.

En caso de incumplimiento, el EXPOSITOR será sancionado con una multa económica conforme lo determina el COMITÉ ORGANIZADOR en el inciso 5 de este Reglamento.

2.3 Queda prohibida la colocación de anuncios, banderines o decoración sujetos de la estructura del CENTRO DE EXPOSICIONES. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR llevará a cabo las adecuaciones necesarias, aun sin el consentimiento del EXPOSITOR. Todos los gastos generados de dichos movimientos serán responsabilidad del EXPOSITOR.

2.4 Los EXPOSITORES que deseen colocar anuncios, banderines, banners o decoración en su STAND deberán limitarse al espacio contratado, incluyendo el espacio aéreo. La vista de los anuncios, banderines, banners o decoración colocada por los EXPOSITORES no deberán invadir el espacio visual de los *STANDS* vecinos, ni los pasillos. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR retirará el material, el cual será devuelto al concluir la Feria.

2.5 La utilización de equipo audiovisual o de sonido por parte del EXPOSITOR deberá ser notificada al COMITÉ ORGANIZADOR para que este verifique que no sea rebasado el volumen máximo de 70 decibeles. De la misma manera, el sonido no deberá causar molestias de ningún tipo. No está permitido el uso de megáfonos. En caso de queja recurrente, el COMITÉ ORGANIZADOR notificará al EXPOSITOR correspondiente, a efecto de que este cese inmediatamente las actividades objeto de las quejas. En el supuesto de que el EXPOSITOR persista en la realización de las actividades que dieron origen a las quejas, el COMITÉ ORGANIZADOR le retirará el equipo y será sancionado con una multa económica conforme se determina en el inciso 5 de este Reglamento.

2.6 No se podrán usar vehículos promocionales (volantes, trípticos, propaganda impresa, muestreo, ferias y botargas) u otros dispositivos similares en ninguna de las áreas, cubiertas o descubiertas del CENTRO DE EXPOSICIONES, así como su explanada y el entorno perteneciente al recinto ferial, la única excepción es dentro de los límites del *STAND* contratado. En

el caso de las botargas no se permite su uso en ningún espacio del área de FIL niños. En caso de incumplimiento, le será retirada la publicidad a la persona portadora y se aplicará una multa económica conforme se determina en el inciso 5 de este Reglamento.

No está permitido que personal ajeno a la FIL realice encuestas, cuestionarios o cualquier tipo de investigación fuera del espacio de su *STAND*. En caso de incumplimiento el COMITÉ ORGANIZADOR recogerá toda la papelería relacionada con este acto, podrá suspender al EXPOSITOR en futuras ediciones y además será acreedor a una multa económica conforme al inciso 5 del presente reglamento.

Cualquier acto público, como presentaciones de libros, cuentacuentos, cocteles, función de payasos, música en vivo, firmas de libros o actividad similar que desee realizar el EXPOSITOR en su *STAND*, deberá notificarlo al menos con 30 días de anticipación y contar con el consentimiento por escrito por parte del COMITÉ ORGANIZADOR. La autorización estará sujeta a las regulaciones y protocolos sanitarios vigentes de las autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco. Además, deberá controlar el flujo de personas, ya que no deberán invadir los pasillos ni la vista de los stands vecinos. En caso de incumplimiento o de alterar el orden público, el EXPOSITOR será sujeto a una multa económica conforme se determina en el inciso 5 de este Reglamento. No está permitido organizar cocteles en los stands de FIL niños. En los *STANDS* menores a 18 metros no está permitido realizar ninguna actividad.

No esta permitido realizar promoción a favor de ningún partido político o candidato ya sea mediante una actividad promocional, logotipo impreso o distintivo. En caso de incumplimiento su espacio quedará sujeto a cancelación o reasignación para ésta o ediciones futuras de la FIL.

En caso de ofrecer un coctel en su stand, deberá contratar el servicio directamente con el CENTRO DE EXPOSICIONES. El EXPOSITOR deberá notificar al COMITÉ ORGANIZADOR con anticipación de al menos 30 días la organización de cualquier evento dentro de su *STAND* y la autorización para realizar el coctel estará sujeto a las regulaciones y protocolos sanitarios vigentes de las autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco. No esta permitida ninguna actividad en los días y horarios para público en general. En los *STANDS* menores de 18 metros no está permitida ninguna actividad.

El aseo y limpieza de los *stands* son responsabilidad del Expositor. La basura y desperdicios que se originen dentro de los *stands* deberán ser depositados en los recipientes que se encuentren en el pasillo para tal efecto.

El ingreso al CENTRO DE EXPOSICIONES deberan hacerlo por el lugar señalado por el COMITÉ ORGANIZADOR, acreditando su carácter de EXPOSITOR mediante el gafete que se otorgue para tales efectos.

La asignación de gafetes para EXPOSITORES se hará de la siguiente manera:

De 9 a 17 m²	4 gafetes
De 18 a 26 m²	6 gafetes
De 27 a 35 m²	8 gafetes
De 36 a 53 m²	10 gafetes
De 54 a 71 m²	14 gafetes
De 72 a 80 m²	16 gafetes
De 81 a 107 m²	18 gafetes
De 108 a 154 m²	24 gafetes
De 155 a 179 m²	36 gafetes
De 180 a 197 m²	40 gafetes
De 198 a 206 m²	44 gafetes
De 207 a 215 m²	46 gafetes
De 216 a 224 m²	48 gafetes
De 225 a 242 m²	52 gafetes
De 243 a 320 m²	54 gafetes
De 321 a 344 m²	62 gafetes

...E CONTRATOS

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Metros	Gafetes
De 345 a 389 m²	65 gafetes
De 390 m² en adelante	70 gafetes

Costo de gafete adicional: 980 pesos mexicanos

En caso de que el EXPOSITOR haga mal uso del gafete este se le retirara y se evaluara la cancelación de su participación en esta o ediciones futuras de la FIL GUADALAJARA.
Por mal uso del gafete se entiende el prestarlo o venderlo. La reposición por pérdida tendrá un costo de 980 pesos mexicanos.

3. Montaje, instalación, mantenimiento, desmontaje y seguridad

4. Responsabilidad civil

5. Cumplimiento

OFICINA PRINCIPAL

https://www.fil.com.mx/exp/reglam

FIL Negocios

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de cumplir estas reglas y estar enterado de su texto.

[illegible]

2.1 Los EXPOSITORES que acuerden con el COMITÉ ORGANIZADOR realizar por su propia cuenta el montaje de su *STAND*, deberán enviar antes de 26 de septiembre el diseño de este para su aprobación, junto con su póliza de seguro y formato de registro de proveedor. Adicionalmente, los stands con segundo piso deberán enviar la identificación del DRO y cálculo estructural.

2.2 Los EXPOSITORES que contraten con el COMITÉ ORGANIZADOR un stand con montaje institucional deberán enviar su formato de requerimientos de montaje antes del 26 de septiembre ya que cualquier cambio solicitado en sitio generará un costo.

2.3 Es obligación de cada EXPOSITOR dar a conocer el presente reglamento y las políticas de participación de manera oportuna a la empresa encargada del diseño de su *STAND* para que esta lo tome en cuenta en la elaboración del diseño, en el montaje y desmontaje del *STAND*.

2.4 El ingreso para el montaje al CENTRO DE EXPOSICIONES se podrá efectuar en los tres días previos a la inauguración del EVENTO y en los horarios establecidos por el COMITÉ ORGANIZADOR. Los EXPOSITORES que necesiten tiempo extraordinario para las operaciones de montaje deberán cubrir las cuotas y requisitos que exija para tal efecto EXPO GUADALAJARA.

2.5 EL COMITÉ ORGANIZADOR establecerá los horarios y plazos de desmontaje al término del EVENTO. Los EXPOSITORES que necesiten tiempo extraordinario para las operaciones de desmontaje deberán cubrir las cuotas y requisitos que exija para tal efecto EXPO GUADALAJARA.

2.6 Queda prohibido a los EXPOSITORES llevar a cabo actividades de montaje y desmontaje durante los días del EVENTO.

2.7 A los EXPOSITORES que hayan contratado *STAND* equipado por la FIL, se les permitirá el ingreso al CENTRO DE EXPOSICIONES un día antes de la inauguración del EVENTO, de las 8:00 am a las 20:00 horas.

2.8 EL COMITÉ ORGANIZADOR podrá dejar sin efecto el derecho de uso del *STAND* que tiene el EXPOSITOR cuando este no se haya presentado a montar o instalar sus materiales de exhibición en su *STAND* antes de las 15:00 horas del día previo a la inauguración del EVENTO, lo anterior, sin derecho a reembolso a favor del EXPOSITOR.

2.9 EL COMITÉ ORGANIZADOR informará el día y la hora en la que el EXPOSITOR podrá ingresar a instalar el mobiliario, libros o demás productos que presentará, exhibirá, mostrará, promocionará o venderá al público asistente al EVENTO, y será obligación del EXPOSITOR acatar este horario, así como cualquier requisito adicional del COMITÉ ORGANIZADOR.

2.10 El EXPOSITOR deberá concluir la instalación del mobiliario, libros o demás productos que presentará, exhibirá, mostrará, promocionará o venderá al público asistente al EVENTO, a más tardar a las 23:00 horas del 28 de noviembre de 2025.

3.11 No podrán utilizarse para el montaje de los *STANDS* materiales como tablaroca, yeso o similares, ni se podrán realizar trabajos de carpintería, herrería, equipos neumáticos, soldadura u otros que afecten la ambientación general de los *STANDS* o del CENTRO DE EXPOSICIONES.

3.12 Salvo lo señalado en el presente documento, no está permitido fijar (amarrar, clavar, atornillar, perforar, pegar, etcétera) ningún objeto en las columnas, pisos, muros o plafones del CENTRO DE EXPOSICIONES; tampoco estará permitido abrir los centros de carga o las cajas de contactos, así como ingresar automóviles, góndolas u otros medios de transporte que puedan dañar el alfombrado. Cualquier daño que se ocasione por el incumplimiento de las disposiciones antes señaladas, deberá ser cubierto por el EXPOSITOR responsable conforme lo determine el COMITÉ ORGANIZADOR. No se permiten anuncios luminosos, salvo que el EXPOSITOR cubra los requisitos de seguridad establecidos por la FIL y que no estén al alcance del público. Para conocer los requisitos de seguridad deberá ponerse en contacto con el COMITÉ ORGANIZADOR.

3.13 Además de las disposiciones del punto 3.11, el EXPOSITOR del Área Internacional deberá tener especial cuidado de la alfombra, únicamente está permitido el ingreso de plataformas de carga propiedad del recinto, sólo se podrá utilizar cinta marca Janel para sobre alfombrado; es de carácter obligatorio colocar plástico de protección en el perímetro del stand y no está permitida la construcción de stands, únicamente se podrán ejecutar maniobras de ensamblaje. Todo daño ocasionado a la alfombra tendrá una sanción económica que determinará el CENTRO DE EXPOSICIONES.

3.14 Es obligación de cada EXPOSITOR elaborar un inventario del mobiliario y equipo electrónico que introduzca al CENTRO DE EXPOSICIONES para su *STAND*, en el formato correspondiente que deberá entregar al personal de seguridad a su llegada, este será firmado de recibido por dicho personal, con el fin de dejar constancia para todos los efectos legales correspondientes. Este inventario se tendrá que actualizar cada vez que se introduzcan bienes adicionales y servirá para poder retirar del CENTRO DE EXPOSICIONES la totalidad de los bienes.

3.15 Las medidas de seguridad y vigilancia dispuestas por el COMITÉ ORGANIZADOR tenderán a proteger, en la medida de lo posible, a las personas dentro del CENTRO DE EXPOSICIONES. No obstante, la seguridad y vigilancia que el COMITÉ ORGANIZADOR establecerá, los EXPOSITORES serán los custodios y depositarios de sus bienes, ubicados en los *STANDS*, por lo que, en caso de daño, destrucción o pérdida de ellos, liberan de cualquier responsabilidad a la FIL y al COMITÉ ORGANIZADOR.

3.16 El servicio de la bodega es gratuito y exclusivamente para libros. El COMITÉ ORGANIZADOR no se hace responsable por la pérdida o daños a los materiales depositados en esta bodega. Los libros que no sean retirados a más tardar el lunes 6 de diciembre de 2025 serán donados a instituciones. Para hacer uso de la bodega la editorial deberá entregar al responsable de la misma, una carta incluyendo los nombres de las personas autorizadas para ingresar y retirar materiales.

3.17 Los EXPOSITORES deberán contratar el o los seguros que amparen los siguientes conceptos.

- Robo o destrucción de sus bienes.
- Lesiones o muerte del personal que presta servicios a su favor (contratado directa o indirectamente por el EXPOSITOR).
- Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable al EXPOSITOR.
- Lesión o muerte del personal que presta servicios en favor de terceros, por causa imputable al EXPOSITOR.
- Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los EXPOSITORES.

El seguro deberá tener vigencia durante el montaje, el desarrollo de la feria y el desmontaje de la misma.

3.18 El EXPOSITOR será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por su personal o sus bienes, lo anterior en los términos dispuestos por el *Código Civil del Estado de Jalisco* y, en su caso, por el *Código Penal del Estado de Jalisco*.

3.19 Cada EXPOSITOR se responsabilizará de su personal y asumirá el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, con lo que desliga a la FIL de cualquier conflicto que se suscite entre el EXPOSITOR y su personal.

3.20 Queda absolutamente prohibido introducir, utilizar o conservar en el *STAND* materiales o sustancias explosivas, altamente inflamables, combustibles, juegos pirotécnicos o cualquier sustancia peligrosa y análoga a las anteriores.

3.21 Se prohíbe a los EXPOSITORES y su personal introducir e ingerir dentro del *STAND* bebidas embriagantes. Asimismo, queda prohibido presentarse en estado de ebriedad, fumar o consumir cualquier otra sustancia que altere sus facultades físicas o mentales.

X.X.2 Los materiales de embalaje o aquellos utilizados para el montaje del *STAND*, señalización, publicidad y otros similares, que no sean utilizados en la decoración del *STAND* o no sean parte del mobiliario instalado en este, no podrán conservarse en el *STAND* durante los días de exposición, salvo cuando por su tamaño no dificulten la circulación de personas, ni afecten la armonía visual del *STAND* y sus perímetros.

X.X.3 Al terminar el montaje y desmontaje, el EXPOSITOR está obligado a retirar la basura o sobrante de material, en caso de incumplimiento le será cobrado el servicio de limpieza.

X.X.4 Al terminar el desmontaje, el EXPOSITOR esta obligado a realizar la entrega del *STAND* y de los accesorios alquilados, en perfecto estado, al personal designado por el COMITÉ ORGANIZADOR, para lo cual se deberá realizar el inventario correspondiente. Se considerará responsable al EXPOSITOR de cualquier daño, avería o pérdida que sufran los *STANDS* y los accesorios alquilados, en cuyo caso deberá restituir o pagar su valor antes de abandonar el CENTRO DE EXPOSICIONES.

X.X.5 EXPO GUADALAJARA está autorizada para establecer, modificar y hacer cumplir reglas de uso y seguridad del CENTRO DE EXPOSICIONES, razón por la cual el COMITÉ ORGANIZADOR no es responsable de las medidas, restricciones o limitaciones que imponga dicha instancia en relación con el inmueble y su equipamiento. En consecuencia, el EXPOSITOR estará obligado a cumplir con dichas disposiciones.

[illegible]

[illegible]

FIL Negocios

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de cumplir estas reglas y estar enterado de su texto.

Glosario de términos

1. Disposiciones generales

2. De la exposición

3. Montaje, instalación, mantenimiento, desmantelamiento y seguridad

4. Responsabilidad civil

4.1 El EXPOSITOR es responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos que resulten aplicables por la actividad que realice dentro del EVENTO. El EXPOSITOR tendrá que responder a cualquier multa o sanción que se le imponga por el incumplimiento de dichas normas.

4.2 El COMITÉ ORGANIZADOR se reserva el derecho de efectuar las modificaciones que resulten necesarias al presente ordenamiento para el optimo desarrollo del EVENTO, así como de dictar y hacer que estas se ejecuten. El COMITÉ ORGANIZADOR no responderá ante los EXPOSITORES de los efectos que produzcan hechos acontecidos de manera fortuita o por causa de fuerza mayor, y que impidan la realización de alguna actividad relacionada con el EVENTO o el EVENTO mismo.

4.3 Las condiciones de contratación del *STAND* se harán en el documento que para tal efecto determine el COMITÉ ORGANIZADOR. Este reglamento obliga a todos aquellos que tengan el carácter de EXPOSITORES, aun cuando las condiciones de contratación no consten por escrito.

4.4 Los expositores que realicen la contratación de un espacio con un costo superior a los $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) deberán firmar un contrato o convenio que la Universidad de Guadalajara exige para servicios con montos superiores al indicado. El contrato debera ser firmado en tiempo y forma de acuerdo con la propia normatividad Universitaria.

4.5 Cualquier queja o reclamación que desee formular un EXPOSITOR deberá constar por escrito y presentarse ante el COMITÉ ORGANIZADOR dentro de los diez días siguientes a la conclusión del EVENTO. La queja o reclamación deberá ir acompañada, en su caso, de los documentos o elementos en los que esta se funde. El COMITÉ ORGANIZADOR procurará responder en un plazo no mayor a cinco días hábiles, salvo cuando por la misma naturaleza de la reclamación resulte necesario ampliar este plazo. En el caso de que las partes no puedan conciliar sus intereses, corresponderá al COMITÉ ORGANIZADOR resolver la queja o reclamación. Las resoluciones que el COMITÉ adopte tendrán el caracter de definitivas e inapelables.

4.6 En caso de conflicto, las partes acuerdan que serán la mediación o la conciliación los mecanismos de solución de controversias; si no se llegara a alguna solución entre las partes dentro de un término de diez días, estas se sujetarán a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. Para efectos legales, se considera domicilio oficial de la FIL la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y el EXPOSITOR se obliga a presentar cualquier inconformidad que en su caso tuviera ante los juzgados de esta ciudad.

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

X. El envío de la solicitud por parte del EXPOSITOR significa que ha leído y comprendido el Reglamento de participación para expositores y que lo acepta sin ninguna restricción ni condición de su parte.

XI. Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, el COMITÉ ORGANIZADOR decidirá la manera en que será resuelto.

OFICINA PRINCIPAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIL Negocios

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Expositores

Reglamento de participación para expositores

El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de cumplir estas reglas y estar enterado de su texto.

Glosario de términos

1. Disposiciones generales

2. De la exposición

3. Montaje, instalación, mantenimiento, desmontaje y seguridad

4. Responsabilidad civil

5. Incumplimiento

5.1 El COMITÉ ORGANIZADOR es el único facultado para aplicar las sanciones previstas, ya que es su obligación asegurar el desarrollo normal del EVENTO y su proyección para el futuro. En caso de que el expositor infrinja el reglamento para expositores se hará un apercibimiento por escrito. Si el EXPOSITOR reincide en alguna de las faltas notificadas dará lugar a las sanciones establecidas en el siguiente párrafo:

- Multas económicas conforme a la siguiente lista.
- Incumplimiento al punto 2.2 de este Reglamento, con referencia a la altura máxima permitida para los stands: 10,000.00 pesos mexicanos.
- Incumplimiento al punto 2.5 de este Reglamento, con referencia al uso de equipo audiovisual o de sonido: 5,000.00 pesos mexicanos.
- Incumplimiento a los puntos 2.6 y 2.7 de este Reglamento, con referencia a la promoción: 3,000.00 pesos mexicanos.
- Incumplimiento al punto 2.8 de este Reglamento, con referencia a los actos públicos: 3,000.00 pesos mexicanos.
- En los casos de incumplimiento no previstos en esta lista, el COMITÉ ORGANIZADOR evaluará la sanción correspondiente, que puede ser hasta 100 por ciento del monto cubierto a la FIL por el derecho de uso del *STAND*.
- Clausura del *STAND* sin derecho a reembolso de cantidad alguna.
- Pérdida parcial o total del derecho de participar en futuras ediciones del EVENTO.

En todos los casos, el COMITÉ ORGANIZADOR evaluará la infracción, y una vez que determine la sanción que corresponda, se la comunicará al EXPOSITOR involucrado.

JEDREZ

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

17/6/25, 4:47 p.m.

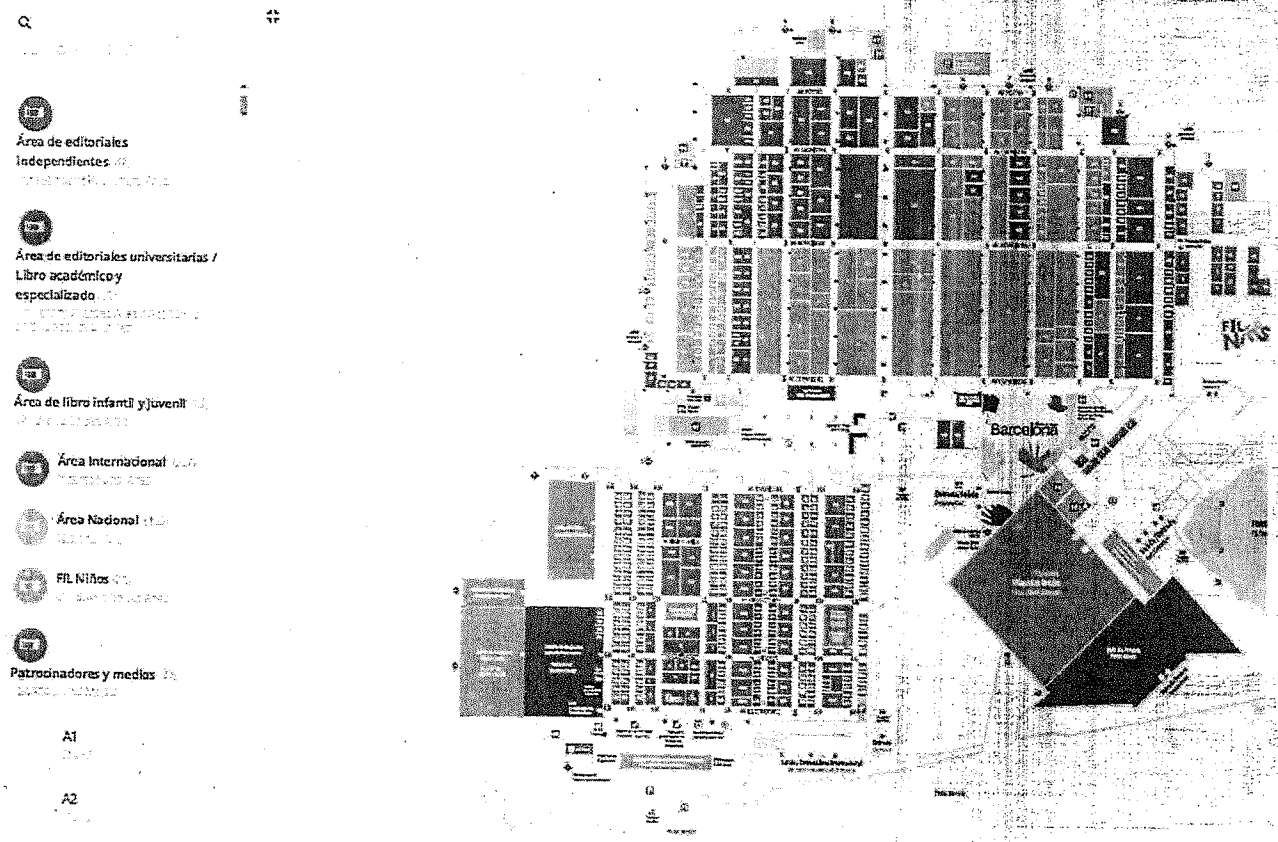
Plano de Expositores 2025 / Exhibitors Map
Área de editoriales independientes
Área de editoriales universitarias / Libro académico y especializado
Área de libro infantil y juvenil
Área Internacional
Área Nacional
FIL Niños
Patrocinadores y medios
A1
A2
A5
A4
A7
Barcelona

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

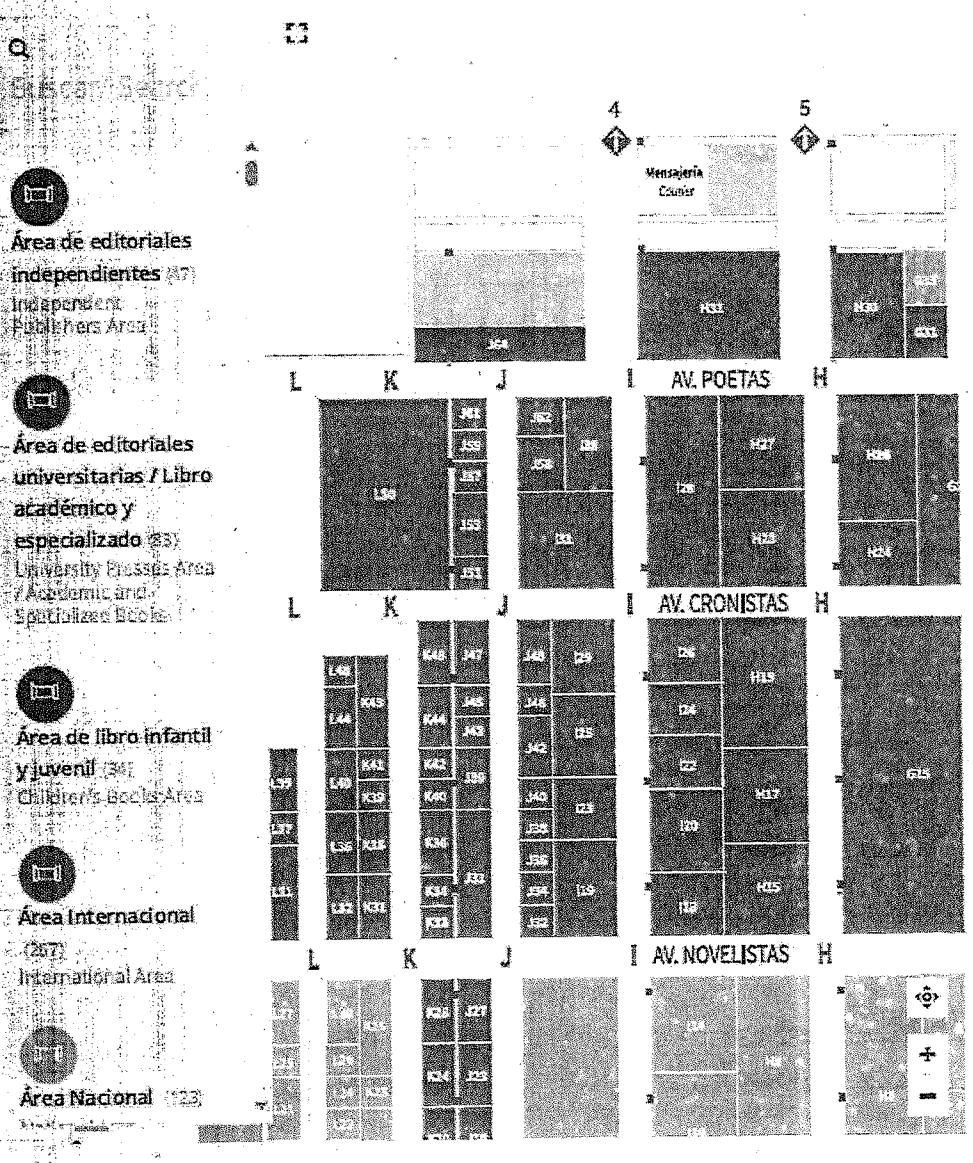

JEDREZ

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

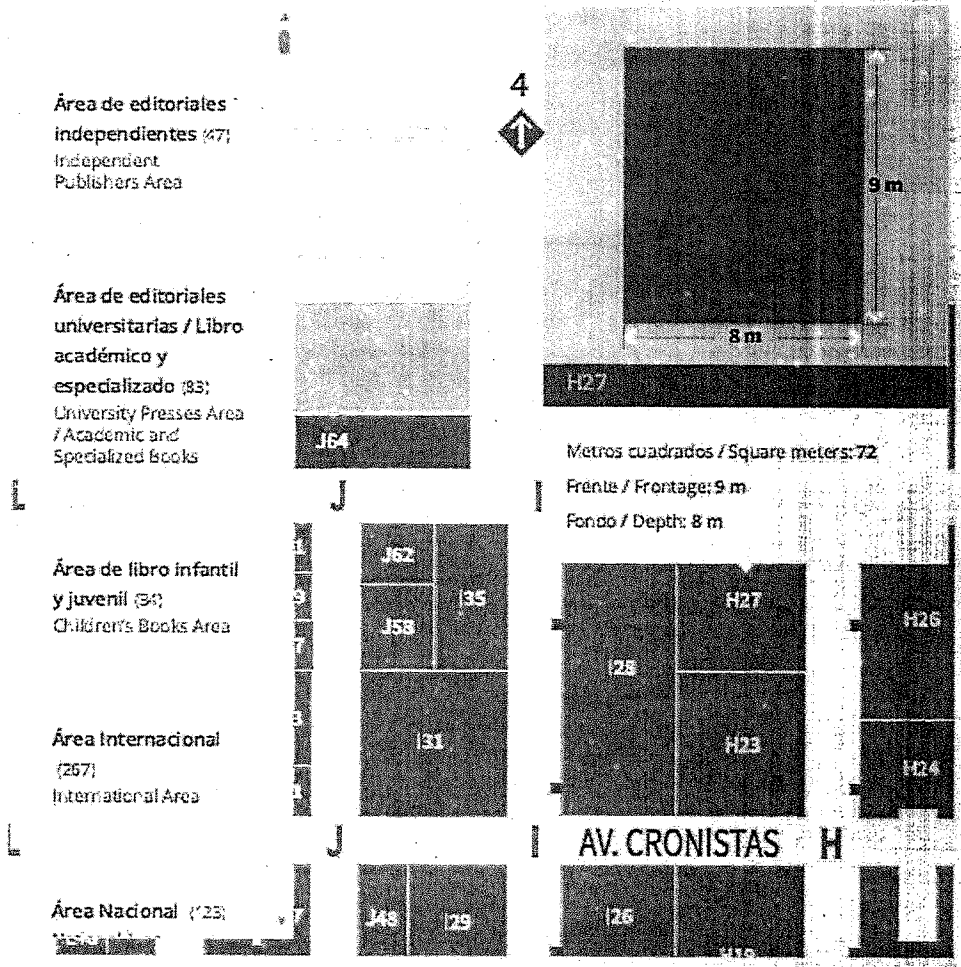

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

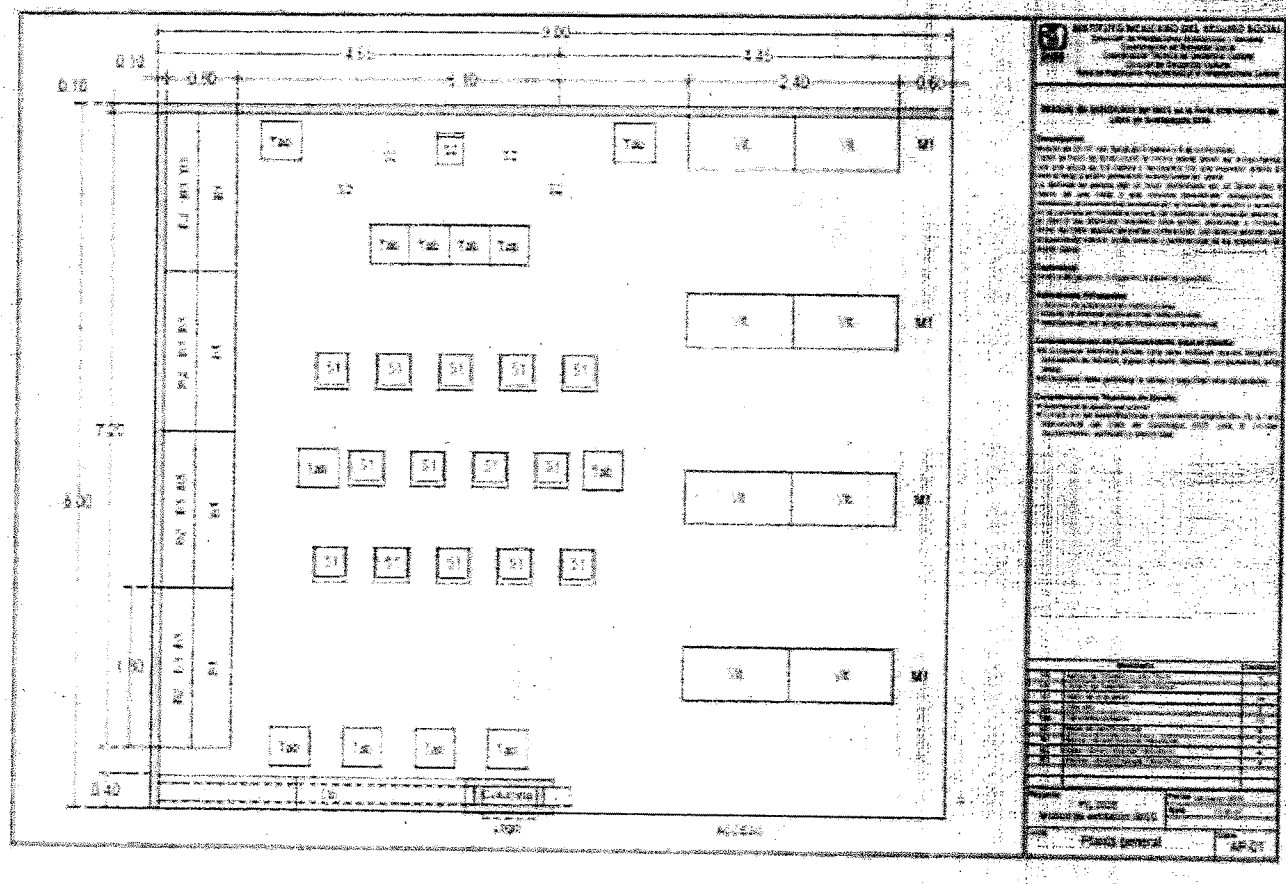

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

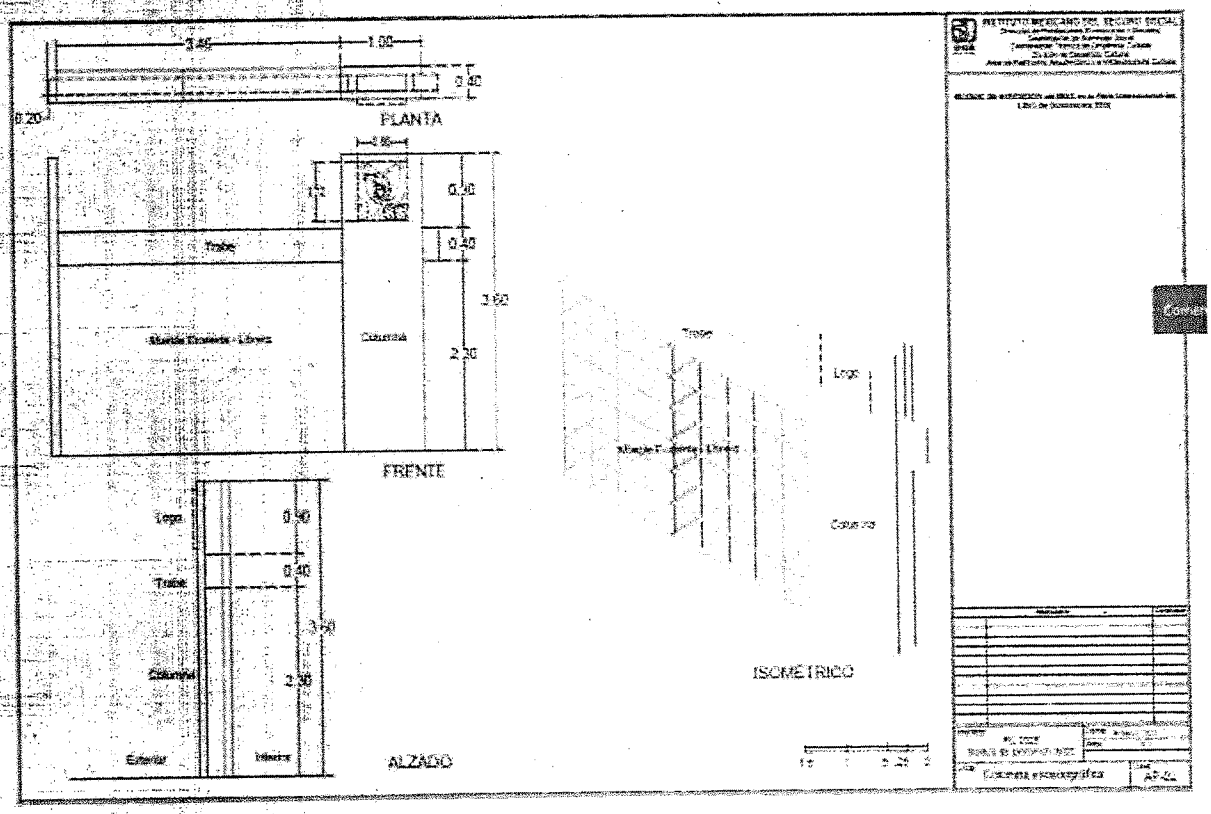

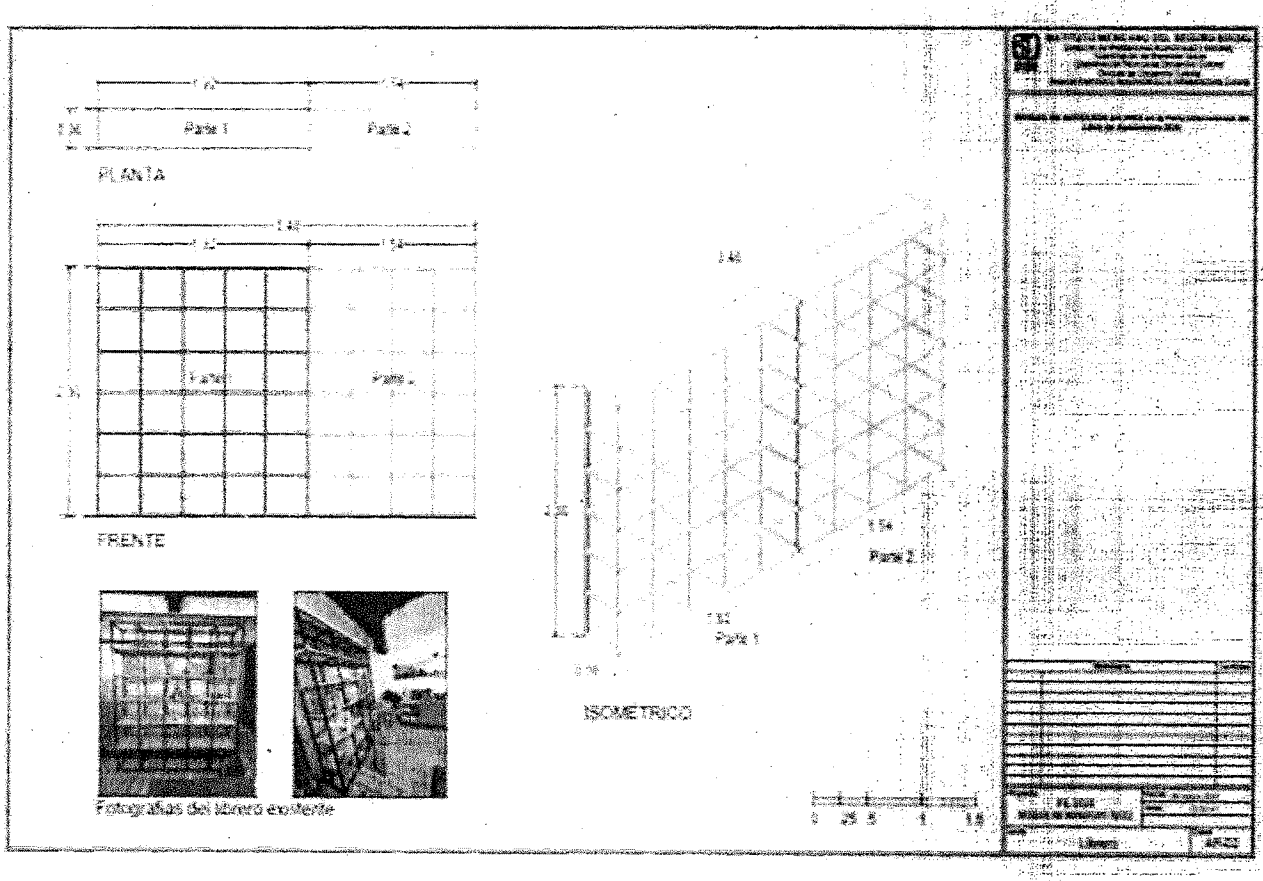

Fotografías del Módulo existente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

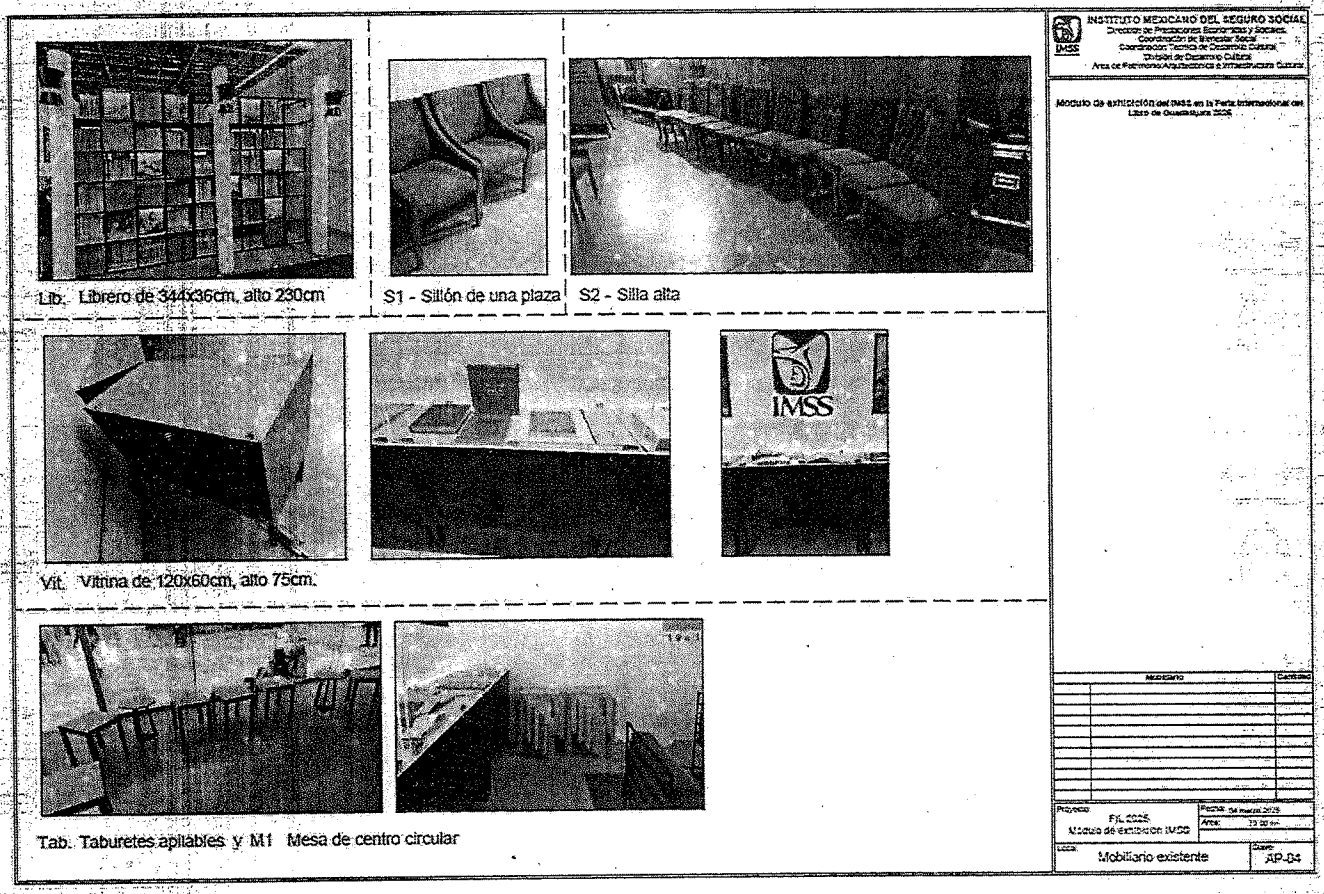

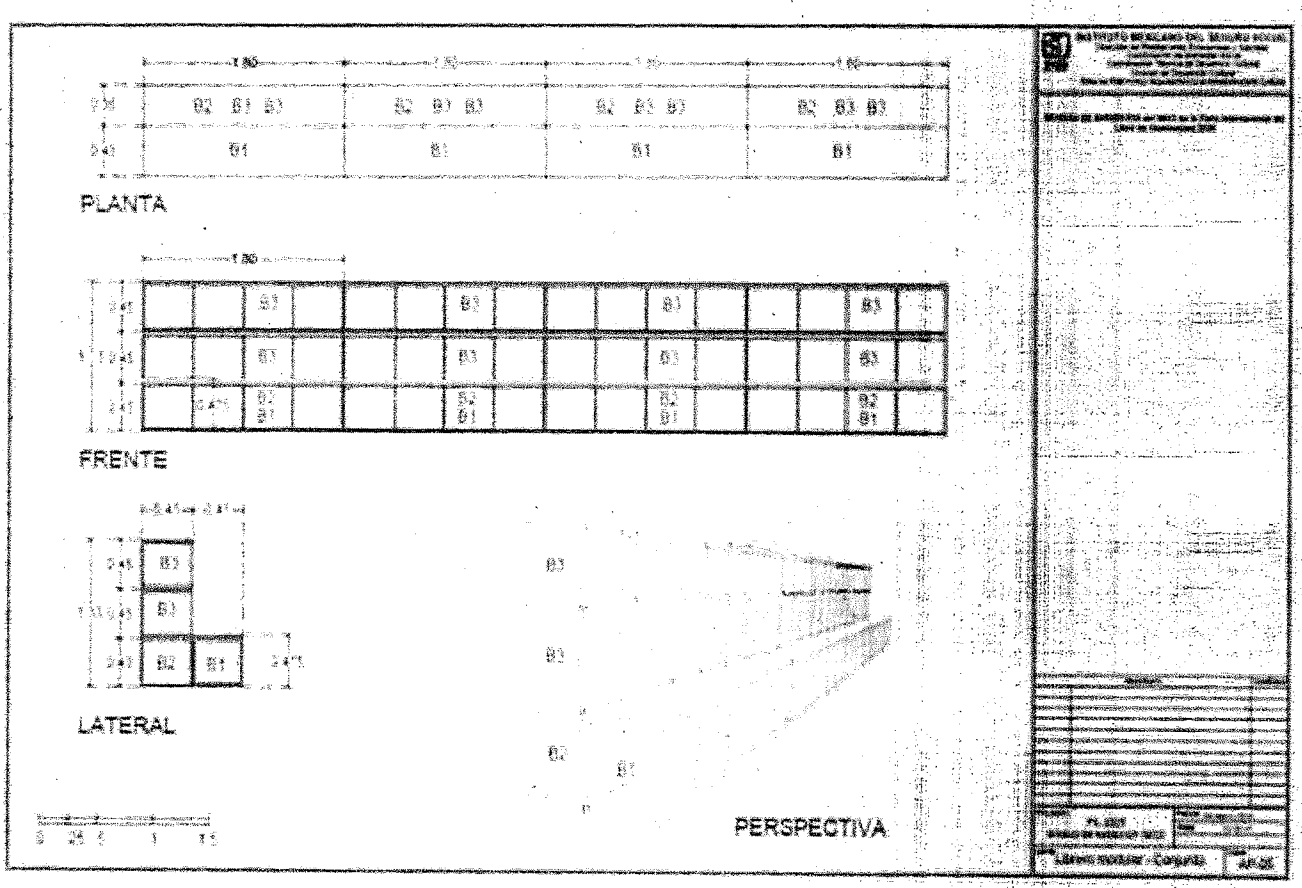

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

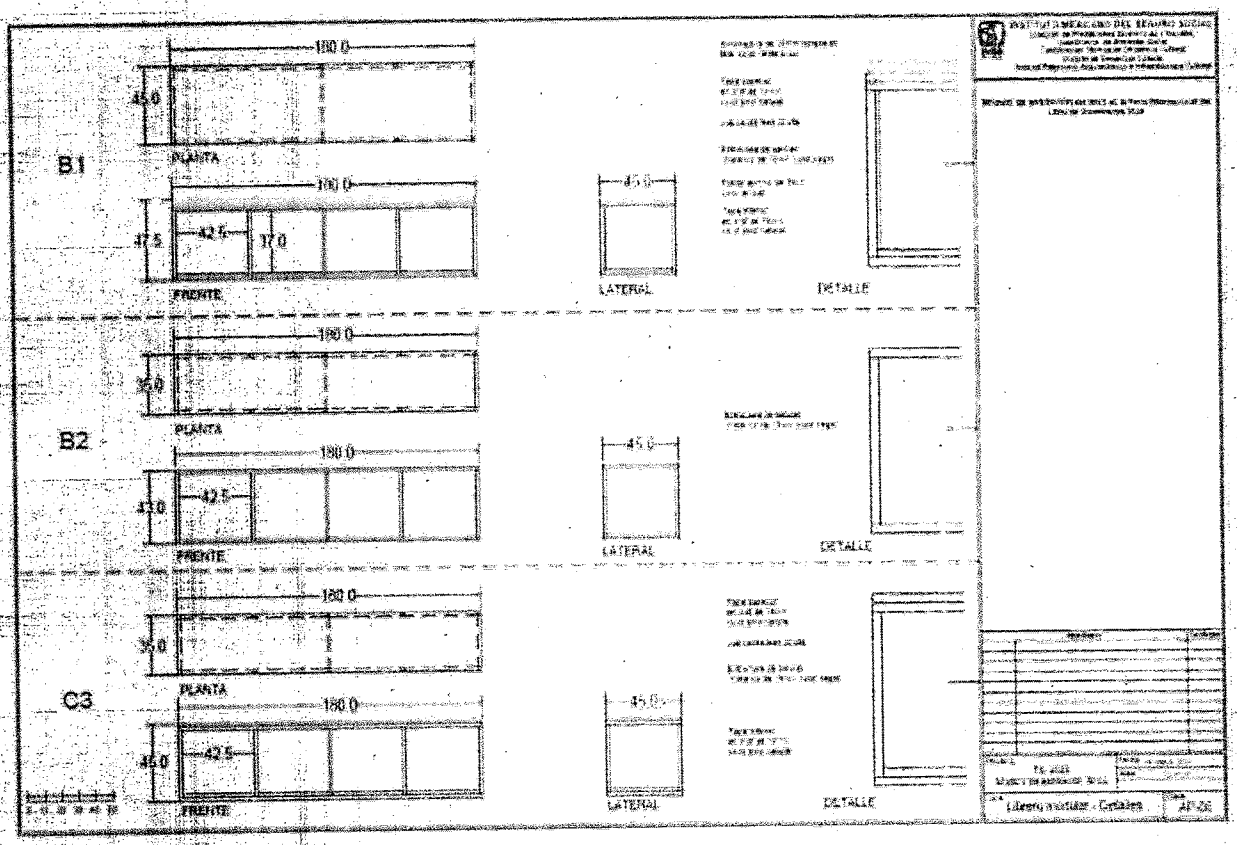

JEDREZ

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

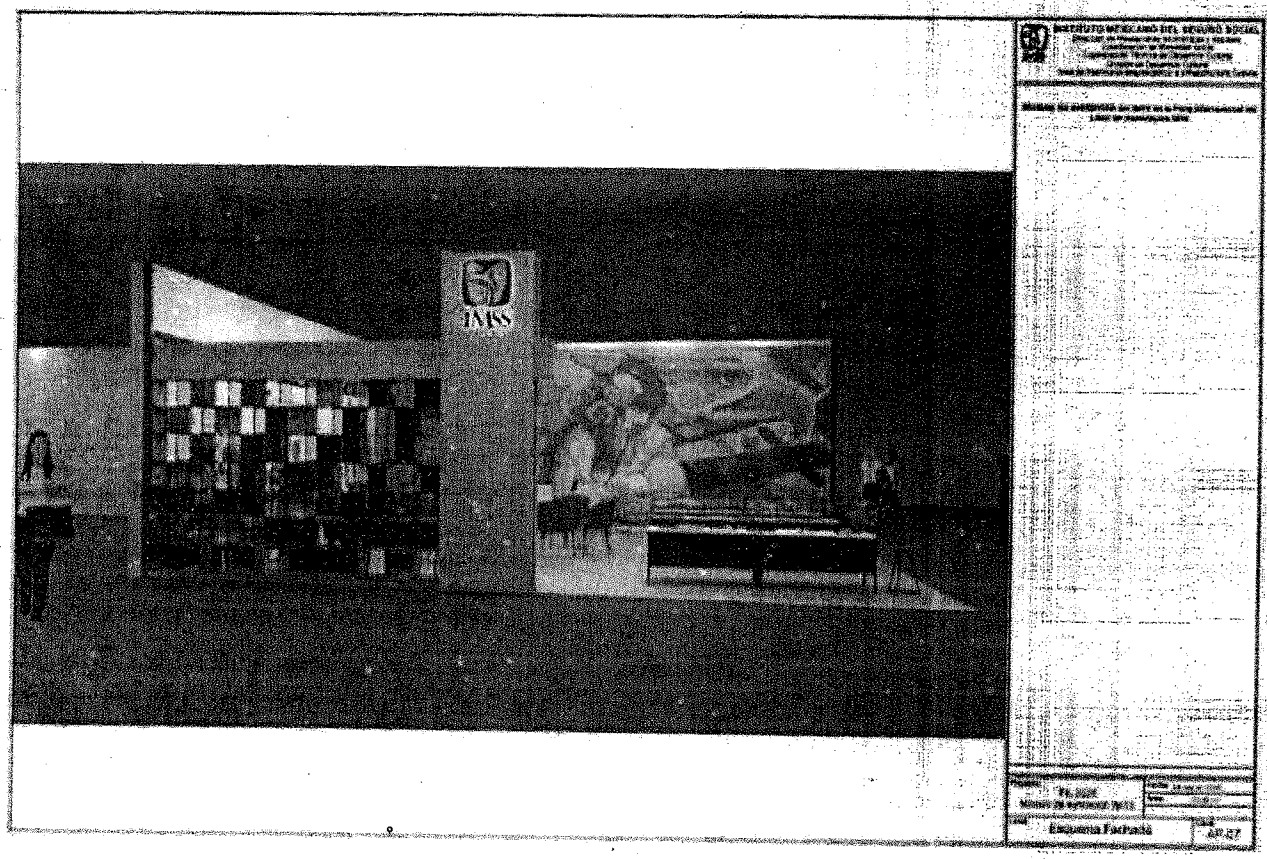

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

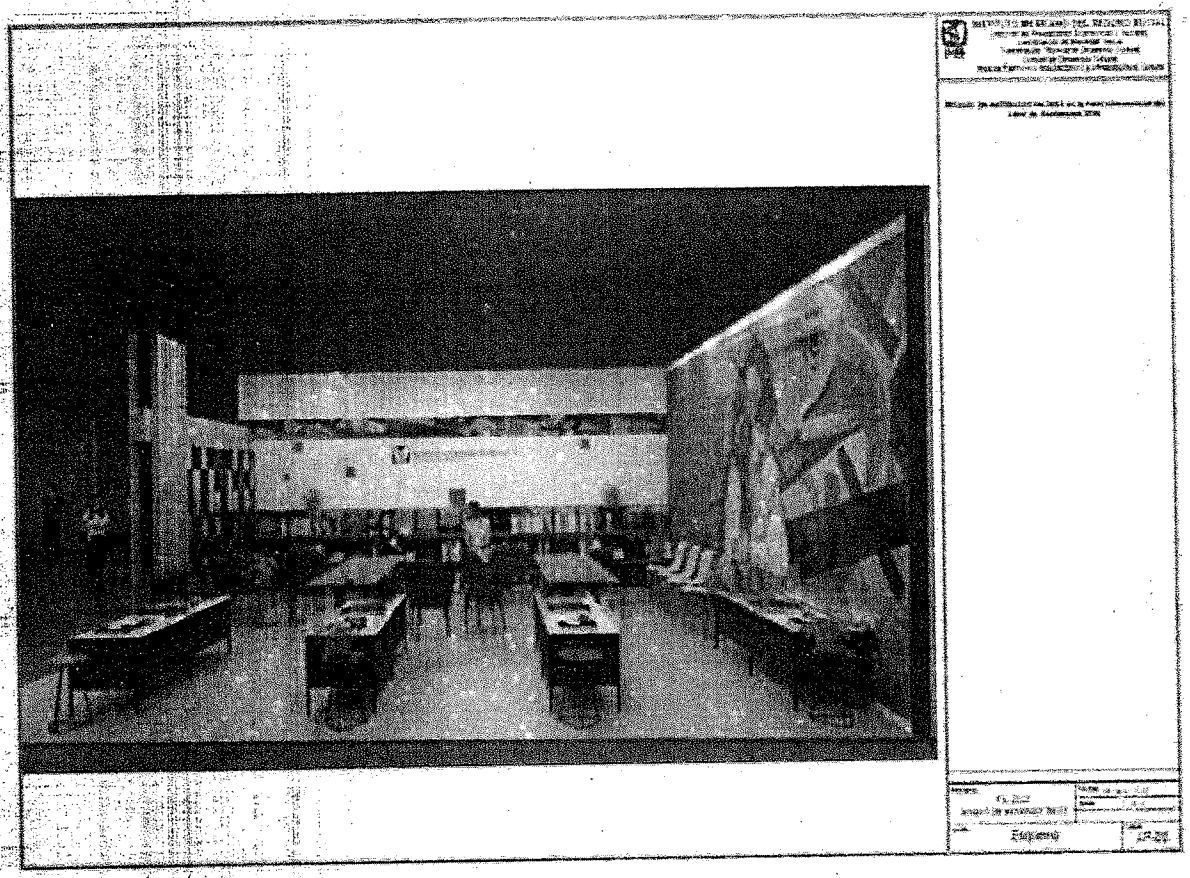

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AJEDREZ

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

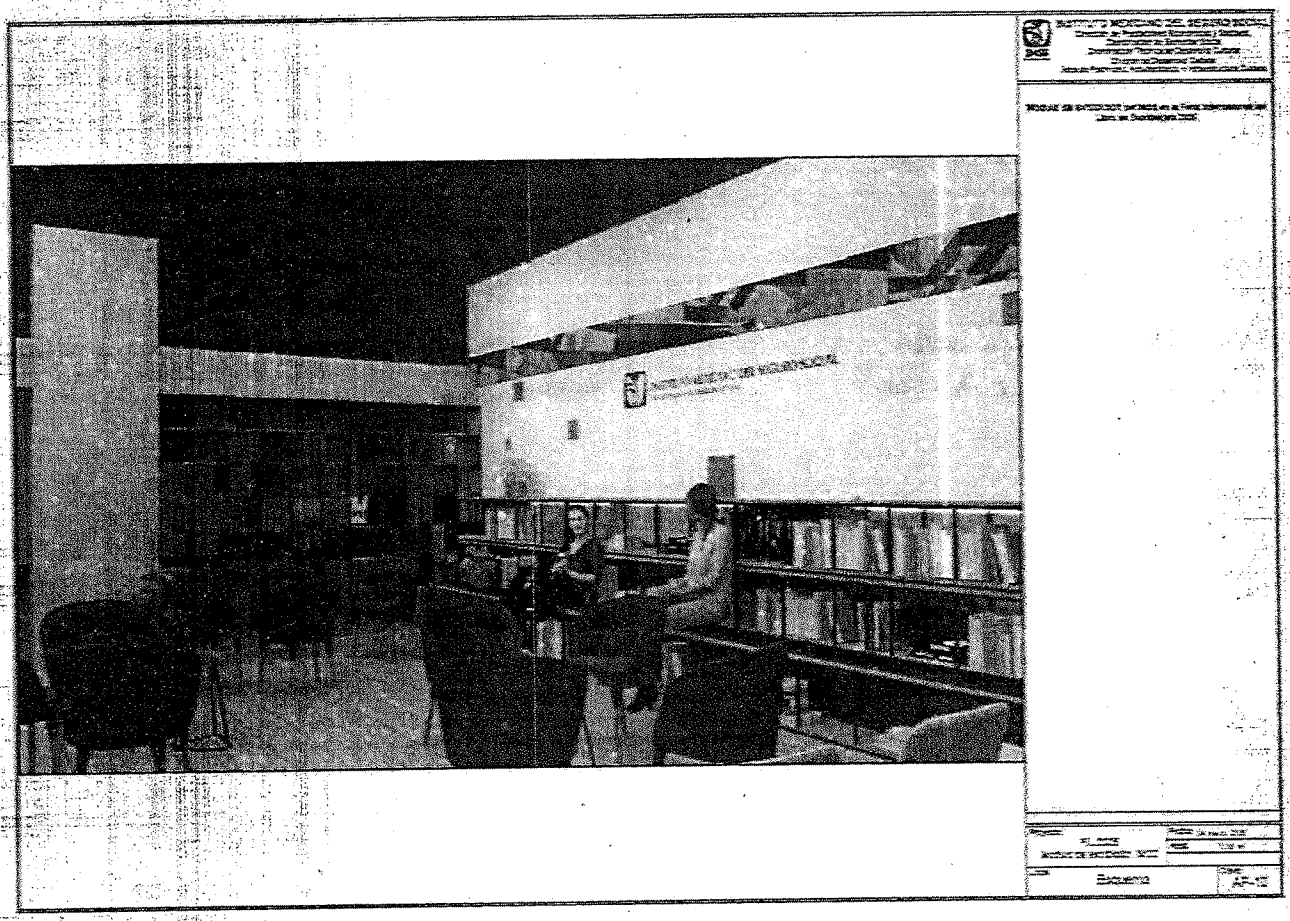

Protesto lo necesario

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en mi carácter de representante legal de la empresa **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.** de la solicitud de cotización para el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025** para la contratación del **Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025** para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social, se presenta la siguiente:

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA

A. PROPUESTA ECONÓMICA

- Se presenta el importe total con letra.
- Se consideran dos decimales sin redondear y sin fórmulas.

Concepto

Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida Única.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1. **Contratación del espacio expositivo de un "Stand sin equipar" de 72 m2, en la FIL durante 9 días (del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2025)** alfombrado, con contacto eléctrico doble a 110 watts, iluminación general y lo que estipula la FIL edición 2025 para los stands sin equipar, de acuerdo con la configuración, especificaciones técnicas, ubicación y condiciones propuestas por la FIL al IMSS. (Se anexa plano de ubicación del stand H27 dentro del recinto ferial como **Anexo 2**). 2. **Contratación de un salón para la presentación de un libro con capacidad de 250 personas** durante 50 minutos en la FIL, de acuerdo con las características, horarios y condiciones propuestas por la FIL al IMSS que son 6 de diciembre de 2025, en horario de 13:00 a 13:50 ubicado en el área internacional. 3. **Póliza de seguro** cobertura amplia para dar cumplimiento a lo estipulado en el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL, contratada por **"EL COTIZANTE"** adjudicado que ampare como mínimo los siguientes conceptos: • Robo o destrucción de los bienes del IMSS expuestos en el stand y los proporcionados por **"EL COTIZANTE"** adjudicado. • Lesiones o muerte del personal que presta servicios a su favor (contratado directa o indirectamente por **"EL COTIZANTE"** adjudicado para proporcionar el servicio al IMSS). • Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable al expositor. • Lesión o muerte del personal que presta servicios en favor de terceros, por causa imputable al expositor.	1 Servicio	Servicio	$945,152.20	$945,152.20

• Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los expositores. El seguro deberá tener vigencia durante el montaje, el desarrollo de la feria y el desmontaje de la misma.				
4. **Construcción del Stand del IMSS en la FIL 2025**, a partir del anteproyecto elaborado por el IMSS (se incluyen imágenes como **Anexo 3**) y con total apego al "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL en su sitio web (el cual se cita como **Anexo 1**). Las características del anteproyecto son: 4.1. El stand del IMSS en la FIL 2025 será diseñado con base en una planta rectangular de 72m2, de 9 m de frente x 8 m de profundidad, en un solo nivel, con acceso por dos lados contiguos, ubicado en esquina de acuerdo con la propuesta por la FIL al IMSS la cual se muestra en el plano incluido como **Anexo 2.** 4.2. El diseño del stand albergará en su interior un espacio multifuncional, distribuido en tres áreas accesibles y seguras para los asistentes y personal operativo: un área de exhibición museográfica para objetos del IMSS, un área de acervo de publicaciones y un área para lectura del material exhibido que a su vez funciona para realizar pequeñas presentaciones. 4.3. El diseño del stand deberá incluir dos **muros autoportantes**, con una altura de 3.6 metros, recubiertos con una impresión gráfica uniforme, a color, en todo el largo y ancho, sobre muestra aprobada por el IMSS, a partir del diseño proporcionado por el IMSS (se incluyen imágenes como parte del Anexo 3). 4.4. Como parte de la estructura del stand, la fachada incluirá una **columna** escenográfica de 100 x 45 cm y una altura de 360 cm en la que se interseca a una altura de 230 cm una trabe de 500 x 25 cm y 30 cm de peralte, para formar un marco en el que se empotrarán dos libreros recubiertos de un acrílico de 3mm con iluminación e impresión en vinil, este de acuerdo con el diseño presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del **Anexo 3**). 4.5. La superficie completa del **piso** del stand estará recubierta por un piso vinílico resistente a alto tráfico con apariencia de duela de madera.				
5. **Mobiliario y equipamiento** del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2025 (fecha de entrega del montaje 28 de noviembre). Se montará de acuerdo con el anteproyecto, permitiendo las actividades de exhibición, guarda y consulta de los libros, así como realizar presentaciones con apoyo de equipo de audio y video. El IMSS aportará mobiliario existente el cual será entregado en el acceso de las instalaciones de la FIL y se enlista en el punto 5.1, este mobiliario deberá ser habilitado para el montaje de acuerdo con el diseño del stand aprobado por el IMSS. Adicionalmente, se requerirá el mobiliario descrito en el numeral 5.2 el Audio y Video descrito en el numeral 5.3. descrito en el numeral 5.3. 5.1. <u>Mobiliario proporcionado por el IMSS:</u> a) 8 vitrinas museográficas tipo museo compuestas por bases de 0.75 m de alto x 1.20 m de largo x 0.60 m de ancho, con estructura de madera y cubiertas de mdf formicado, con capacidad para guardar cosas en el interior de la base y				

puerta oculta en el frente.

b) 8 capelos de acrílico transparente de 6 mm con medidas de 0.20 m de altura x 1.20 m de largo x 0.60 m de ancho para embonar sobre las vitrinas y ser asegurados a ellas.

c) 1 librero con estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro, en dos piezas, la primera de 191 x 36 cm y la segunda de 153 x 36 cm, ambas con una altura de 230cm, con entrepaños de mdf formicado apariencia madera, con 54 nichos de 0.36 m x 0.36 m, de los cuales 8 nichos serán cajas de luz tipo led los cuales recibirán 16 fotografías impresas en vinil y montadas en acrílicos lechosos, 8 nichos tendrán respaldos de acrílico de apariencia alabastro color ámbar por sus dos caras y 38 nichos no requieren respaldo, de acuerdo a diseño general presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del **Anexo 3**).

d) 14 sillones individuales, con respaldo y descansabrazos, con forro en tela, con asiento de 40x40cm y altura de 1m

e) 12 taburetes apilables, de estructura ligera, asiento en madera de 45x45cm.

f) 4 mesas de centro circulares con estructura ligera de 50 cm de diámetro.

5.2. Mobiliario fabricado sobre diseño: se requerirá prefabricar el mobiliario que albergará la mayor cantidad de acervo, este deberá tener la capacidad de armarse en el sitio, funcionar como librero con banca y permitir la guarda de material e insumos ocultos a la vista; este mueble se describe en el anteproyecto del **Anexo 3** y consta de las siguientes partes:

g) 4 módulos "banca" de estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro de 180 x 45 cm y una altura de 45cm, con tapa superior de mdf formicado apariencia madera y tapa inferior de mdf formicado apariencia madera. Con 4 nichos de 42.5 x 37 cm aproximadamente para acomodo de libros, luz tipo led, fondo de respaldo de acrílico de apariencia alabastro color blanco por sus dos caras, de acuerdo con diseño general presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del **Anexo 3**).

h) 4 módulos "base" de estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro de 180 x 35 cm y una altura de 43cm, sin tapa, para funcionar como base de los nichos del inciso f.

i) 8 módulos "repisa" de estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro de 180 x 35 cm y una altura de 45cm, con tapa superior y tapa inferior de mdf formicado apariencia madera. Con 4 nichos de 42.5 x 37 cm aproximadamente para acomodo de libros, luz tipo led, de acuerdo con diseño general presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del **Anexo 3**).

j) 4 almohadillas para asiento de 45 x 180 cm.

5.3. Audio y video como apoyo para las presentaciones que se lleven a cabo, incluyendo cuando menos los siguiente:

k) Dos bocinas auto amplificadas de por lo menos 5".

l) Set 3 micrófonos, con los accesorios para el correcto funcionamiento.

m) Proyector de video

n) Computadora tipo laptop

o) Se incluirán 6 contactos eléctricos dobles distribuidos en el stand para usos múltiples (equipo fotográfico, iluminación de apoyo, equipos de audio o video, celulares, computadoras, entre otros) 5.4. Museografía p) un logotipo del IMSS elaborado en material acrílico con caja de luz tipo led, adosado a la columna descrita en el numeral 3.4, con cableado seguro, clavija e interruptor de fácil operación que pueda ser conectado al contacto eléctrico proporcionado por la FIL en el espacio del stand. q) Elementos escenográficos varios, para distribuirse alternadamente en los libreros y espacios de exhibición, como vegetación, figuras, esculturas u objetos relativos a la lectura y el quehacer del IMSS. 5.5. Todos los materiales, colores y diseños se regirán por el anteproyecto entregado en el Anexo 3 y deberán ser sometidos a aprobación sobre muestra por el Administrador del Contrato, mediante correo electrónico enrique.reyes@imss.gob.mx, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.				
6. Montaje y desmontaje de todas las partes que constituyen el stand museográfico, incluidos los objetos (libros históricos) al interior de las vitrinas y zonas de exhibición, y los libros nuevos de la zona de sala lectura y mueble de fachada.				
7. Entrega personalizada de elementos desmontados máximo 3 días posteriores al desmontaje del stand en la Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, mediante el cual se recibirán con listado de todos los elementos desmontados.				
			SUBTOTAL	$ 945,152.20
			IVA	$ 151,224.35
			TOTAL	$1,096,376.55
Monto Total en Letra	**Un millón noventa y seis mil trescientos setenta y seis pesos 55/100 M.N.**			

Protesto lo necesario

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En la Ciudad de México, siendo las **11:30 horas del día 26 de agosto de 2025**, en la **Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en Compras MX **AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025**, para la contratación del **Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social**, de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante el IMSS o el Instituto, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras MX la cotización del siguiente participante:----------

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida en la que Participa
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Partida única

Se comunica que se verificó en la Plataforma Compras MX en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido.----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones.----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento.----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los participantes a través de la plataforma Compras MX, se utilizaran medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno. Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".----------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por Compras MX denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRASMX"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por la plataforma Compras MX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el participante: 1) **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., fue debidamente firmada en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por la Plataforma Compras MX, mismo que se integra como **Anexo I.**----------

---

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

---

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 4 de la Solicitud de cotización. ----------

---

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

---

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: 1) **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----------

---

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de la propuesta técnica de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Desarrollo Cultural, mediante oficio número 0990013B1020/DDC/159/2025 de fecha 15 de agosto de 2025, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo III,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

---

No.	Participante	Evaluación Técnica
1	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Cumple

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIONES).

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente: ----------

No.	Participante	Evaluación Económica
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Cumple

La evaluación económica se contiene en el **Anexo IV** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -

II. ADJUDICACIÓN.----------

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **SE ADJUDICA** el contrato del **Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social,** al participante: ----------

AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. (Partida única)----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

Datos del contrato y su garantía **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**	
Domicilio:	Calle: Elena Arizmendi Mejía número 27, oficina 7 Colonia: Del Valle Centro, C.P: 03100, Alcaldía: Benito Juárez, Ciudad de México
Número:	050GYR019N14125-001-00
Objeto:	Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social
Subtotal:	$945,152.20 (Novecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.)
I.V.A.:	$151,224.35 (Ciento cincuenta y un mil doscientos veinticuatro pesos 35/100 M.N.)
Total	$1,096,376.55 (Un millón noventa y seis mil trescientos setenta y seis pesos 55/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Monto de la garantía	$94,515.22 (Noventa y cuatro mil quinientos quince pesos 22/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, el proveedor deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, **la firma del contrato será el 18 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.** ----------

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.----------

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

III. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:45 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.----------

Esta Acta consta de 5 fojas y cuatro anexos, constantes de 24 páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 27 AGO 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México a 27 de Agosto de 2025.	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1 CFG/2025/ 7879	
	Procedimiento:	
	Licitación Pública Nacional Electrónica AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025	
	Contratos Totales:	**Alguno Firma DG:**
	1	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☒ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Adjudicación: (26/08/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica,** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025,** para la contratación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025 PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto, que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación Directa	1. Acta de Adjudicación Directa (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato número N°. 0990013B1020/**202**/2025 de fecha 06 de agosto de 2025.	5. Oficio de designación como Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato. (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: **0000200470-2025** de fecha 07 de julio de 2025, con	6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	recursos para cubrir el compromiso derivado del contrato respectivo.	
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 0990013B1020/201/2025 de fecha 06 de agosto 2025.	10. Oficio de requerimiento de contratación. (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica de fecha 18 de agosto de 2025, del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica,** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2025,** se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remitan una copia de estos con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de Coordinación Técnica

Revisó:

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe de División Operativa E0

Elaboró

Lic. Jorge Albarrán Hernández
N 60 Coordinador Técnico A80

Con copia para:
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ESVG/BHC/JAH/LMMG

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

U - 2025000534

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Of. N° 0990013B1020/ 202 /2025
Ciudad de México, a 06 de agosto de 2025

Mtro Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural
Presente.

Asunto: Designación Representante Técnico y Administrador del Contrato para el Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Estimado Mtro. Reyes,

Hago de su conocimiento que para efectos del procedimiento de contratación del servicio denominado Servicio de elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social, he tenido a bien designarlo como Representante Técnico y Administrador de Contrato para dicho procedimiento de contratación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, en atención al segundo párrafo del numeral 4.17 de las mencionadas POBALINES, se ratifica su información para cumplir con la presente designación.

- Nombre Completo: Mtro. Enrique Reyes Soto
- Cargo: Titular de la División de Desarrollo Cultural
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural
- Domicilio Institucional: Manuel Villalongin No. 117, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave Única de Registro de Población: [redacted]
- Correo electrónico institucional: enrique.reyes@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: (55) 5629 0200, Extensión 13363

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Elaboró

C. Jesús Rueda Cruz
N49 Líder Proyecto B

C.C. P. (Copias por el SICGC)
-Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
-Mtra. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

2025 Año de La Mujer Indígena